

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos Mininterior</p> | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| |
|---|
| Fecha Programada de la Auditoria: Del 13/07/2020 al 21/08/2020 |
| Área(s) / Actividad(es) y/ Tarea(s) Auditada (s): |
| GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - GVC |
| ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA |
| Objetivo: |
| Realizar una Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente. |
| Objetivos Específicos: |
| <p>1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos.</p> <p>2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno.</p> <p>3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.</p> |
| Alcance: |
| <p>A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, y los productos generados en el primer semestre de la vigencia 2020.</p> <p>Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones, PQRSD, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén General, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.</p> |
| Metodología: |
| <p>Para el adelanto de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, se consideraron los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI, y página web del Ministerio conforme al alcance descrito. • Solicitud de Información a la Subdirección de Gestión Contractual - SGC como a las áreas transversales que interceden en el proceso. • Análisis general de la información encontrada y allegada a la OCI, determinando aspectos de relevancia y criterios para determinar la muestra. • Estudio y estimación de la información. • Informe Preliminar. • Elaboración del Informe Final. • Plan de Mejoramiento derivado. • Evaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento. • Autoevaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento. |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos Mininterior</p> | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Documentos de Referencia:

Generales:

- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo";
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1441 de febrero 23 de 2011 "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia", hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo";
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1314 de 2009: "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado.
- Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones";
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 568 de 2020 "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020".
- Decreto 564 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 558 de 2020 "Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se amplió términos para PQRSD, artículo 5.
- Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público". Se establece el aislamiento obligatorio preventivo, ampliado por el Decreto, 531, 536, 593, 689, 749 de mayo 28 de 2020 y el Decreto 990 de julio 9 de 2020.
- Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19".
- Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", modificado por el Decreto 637 de mayo 6 de 2020.
- Decreto 2106 de 2019" Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos Mininterior</p> | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”;

- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”;
- Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1083 de 2015: “Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”;
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
- Decreto 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”;
- Decreto 1066 de 2015: “Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”;
- Decreto 2893 de 2011: “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior” Modificado por los Decretos 1935 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 y 2354 de diciembre 26 de 2019.
- Decreto 2842 de 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 111 de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Directiva Presidencial 05 de mayo 29 de 2020 “Utilización del “Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19” para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria.”
- Resolución 0363 del 19 de marzo de 2020, artículo 4” Procesos contractuales”.
- Resolución Número 1202 de 2018 “Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.
- Resolución 1198 de agosto 6 de 2018 “Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior”.

Específicos:

- Constitución Política de Colombia 1991, artículo 13 “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginado El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”
- Ley de Víctimas – Ley 1448 de junio 10 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, y el Decreto Nacional 3011 de 2013,” *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*”
- Decreto 660 de 2018, *“Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios”.*
- Decreto 894 de octubre 11 de 2017 *“Por el cual se dictan normas con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.”*
- Decreto 1581 de 2017 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 2460 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las Víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión social y Reconciliación.”
- Decretos 4633 y 4634 de 2011 “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Comunidades indígenas y ROM”.

- Decreto 4635 de 2011 “...Dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.
- Decreto 4800 de 2011 “Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- CONPES 3950 de 2018 “Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela” que involucra víctimas del conflicto armado interno colombiano y retornados”.
- CONPES 3784 de 2013 “lineamientos de política pública para la atención y prevención de riesgos y vulnerabilidades, protección, atención, asistencia y reparación de los derechos de las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado”
- CONPES 3726 de 2012. “Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas”.
- Resolución 372, 394 y 398 de 2017 por la cual se establece “La Ruta Étnica es un mecanismo de protección administrativo de carácter tutelar que contribuye a la salvaguarda de los derechos territoriales colectivos de las comunidades negras en riesgo o en situación de desplazamiento, vulneradas o amenazadas por el conflicto armado o los factores subyacentes o vinculados al mismo, así como por el desarrollo de actividades en sus territorios sin el lleno de los requisitos del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada.”
- Resolución 327 de marzo 18 de 2015, “Por la cual se modifica la Resolución 2434 de 2011”, en el sentido de cambiar la denominación y funciones del Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado, por el de Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), enero 1, 2017
- Sentencia T025 de 2004 y sus Autos de seguimiento, proferidos por la Corte Constitucional.
- Caja de Herramientas para la Implementación de la Política Pública de Víctimas del Conflicto - como apoyo técnico a las alcaldías y gobernaciones para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas, que contiene guías, protocolos, lineamientos y rutas, así como el marco normativo de la misma.
- Procesos Institucionales en los que se relaciona al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC

ANTECEDENTES:

De acuerdo al Plan Anual de Auditorías Independientes para la Vigencia 2020 – “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, aprobado en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 29 de enero de 2020, la Oficina de Control Interno – OCI en cumplimiento de lo estipulado, realiza la visita de asesoría, evaluación y seguimiento con la finalidad de verificar la gestión y los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, durante el primer semestre de la vigencia 2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

A consecuencia del aislamiento obligatorio preventivo decretado por el Gobierno Nacional, la apertura de esta Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento se comunicó por medio del memorando MEM2020-15897-OCI-1200 del 07 de julio de 2020, enviado al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC y por correo electrónico de la misma fecha, en los cuales la Oficina de Control Interno adjuntó el programa de auditoría diseñado para el desarrollo de la misma, donde se presentaron los temas a ser tratados, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades y el equipo auditor. En la apertura formal del 13 de julio de 2020, se informó del enlace designado por parte de la Oficina de Control Interno, con la finalidad de optimizar el desempeño en la comunicación de la misma.

El Coordinador del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC, entregó la Carta de Representación suscrita, en la cual se compromete a entregar la información de manera oportuna, veraz y de calidad, para mayor diligencia en la ejecución, comunicando también, el servidor escogido como enlace por parte del Grupo.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos Mininterior</p> | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

En cuanto a las funciones contempladas para este grupo, estas fueron modificadas mediante la Resolución No. 0327 del 18 de marzo de 2015, la cual modificó el Artículo 1 de la Resolución 2434 de 2011, cambiando su denominación y funciones pues inicialmente se identificaba como Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado pasando a Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado y en su Artículo 2 informa además que el grupo estará adscrito al Despacho del Ministro del Interior, cuyas funciones a continuación se relacionan:

1. Apoyar y asesorar a las direcciones del Ministerio en la implementación de las líneas de política pública para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno contenidas en el marco normativo nacional.
2. Articular al interior del Ministerio las respuestas que se brinden sobre acciones constitucionales al público en general y a los órganos de control sobre la implementación de esta política; así como realizar el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T025 de 2004 y sus autos de seguimiento, proferidos por la Honorable Corte Constitucional.
3. Promover y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de los mandatarios territoriales en materia de prevención, asistencia, atención y reparación a la población víctima de infracciones del Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado.
4. Diseñar e implementar estrategias que permitan sensibilizar a las autoridades locales a desarrollar acciones tendientes a garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales que el asiste a la población víctima del conflicto armado.
5. Asesorar a las autoridades territoriales en la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
6. Desarrollar y divulgar lineamientos para que las autoridades locales incluyan dentro de sus planes los derechos de las víctimas.
7. Apoyar a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el desarrollo de las actividades tendientes a la coordinación nación territorio para la implementación y puesta en marcha de la Ley 1148 de 2011.
8. Las demás funciones que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo

Es de anotar que la visita de asesoría, evaluación y seguimiento se desarrolla a través de los doce (12) temas expuestos en el alcance y que seguidamente se detallan, temas donde en cada uno de ellos, se relacionan las situaciones que resultan del análisis de información y de las cuales se especifican las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control y las dependencias vinculadas en ellas, que en el momento son consideradas por el equipo auditor:

1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, está asociado al proceso de “Definición e implementación del Marco Legal y Normativo”, y se encuentra adscrito al Despacho del Ministro del Interior, teniendo entre sus funciones, promover y hacer seguimiento de las obligaciones constitucionales y legales de los mandatarios territoriales en materia de atención y reparación a la población víctima de infracciones del Derecho Internacional Humanitario o de las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado. Entre otras funciones, está la de apoyar y asesorar a las direcciones del Ministerio del Interior en la implementación de las líneas de política pública para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Para validar su cumplimiento, consideramos pertinente analizar los siguientes subtemas, que son: Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan de Acción, Metas Sinergia, Seguimiento a Proyectos de Inversión, Ejecución Presupuestal, Reservas Presupuestal y Plan Anual de Adquisiciones, sobre los cuales se hacen cruces con el fin de verificar la calidad, veracidad y oportunidad de la información allegada por la Subdirección de Infraestructura, así como la publicada en las diferentes páginas web, tanto del Ministerio del Interior, como del Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente – SECOP.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Desde la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se ingresa al Plan Nacional de Desarrollo - PND, 2018 - 2022, donde se evidencia toda la información relacionada desde la construcción del Plan, el ABC, la Ley 1955 de 2019, el resumen, el plan de inversiones, las metas, planes anteriores y otra información relacionada.

El Plan de Acción del Ministerio, se articuló con las directrices enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, expedida en la Ley 1955 el 25 de mayo de 2019, y se estableció que para la vigencia 2020, el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado no le correspondió el liderazgo de iniciativas o proyectos enmarcados en dicho plan; sin embargo, contiene el Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones que se articula con el Plan de Acción del Grupo, a través del cumplimiento de la estrategia institucional de “Liderar en el Ministerio del Interior la implementación y el seguimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, a través de la respuesta oportuna a los requerimientos derivados de sus autos de seguimiento, de acuerdo con las competencias del Grupo de Articulación para la Política de Víctimas”, evidenciando su seguimiento a 31 de Marzo de 2020.

- **Plan Estratégico**

El Ministerio del Interior realizó una revisión y actualización del Plan Estratégico, según a la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación, donde cada dependencia formuló su respectivo plan de actividades en función de los objetivos estratégicos Institucionales del Ministerio.

Se evidencia que el Grupo GVC, cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 Versión 9 y se ha fortalecido su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo; articulándose mediante el *Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones* y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) *ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas*. Así como con los *CONPES 3944: Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas* y *CONPES 3950: Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*.

El Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado formuló una (1) Prioridad Estratégica:

| Objetivo Estratégico Institucional | Nombre de Prioridad estratégica Institucional | Indicador Prioridad Estratégica Institucional | Tipo | Línea base | Meta |
|---|---|--|----------|------------|------|
| 2. Promover la protección y el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades | Liderar en el Ministerio del Interior la implementación y el seguimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 a través de la respuesta oportuna a los requerimientos derivados de sus autos de seguimiento, de acuerdo con las competencias del Grupo de Articulación para la Política de Víctimas | Porcentaje de respuesta a los requerimientos provenientes de la Sentencia T-025 de 2004, de acuerdo con las competencias del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas. | Producto | 100% | 100% |

- **Plan de Acción**

El Plan de Acción del Grupo GVC ha sido modificado una (1) sola vez, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas en la circular interna CIR2020-44-DMI-1000 de 21 de abril, en relación con la reformulación de los planes de acción y las modificaciones solicitadas a la matriz de productos del GAPV, presentada entre los meses de abril y mayo al Despacho de la Señora Ministra.

La solicitud de modificación del plan de acción se realizó el día 12 de junio de 2020. Los cambios fueron:

- Modificación de los valores de las líneas estratégicas con el objetivo que sean coherentes con los cambios realizados al Programa Misional de Funcionamiento.
- Modificación de las fechas de entrega de los productos con el objetivo que respondan a la adición y prórroga del Convenio con OIM. Las iniciativas que sufrieron modificaciones en sus fechas fueron: i) 1.2 Garantizar la

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

estabilidad e implementación de los sistemas de información para el seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas a nivel territorial; y ii) 1.4 Mejorar la capacidad institucional de las alcaldías focalizadas a través de la implementación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional, en el marco de cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

- Eliminación de la actividad "Adquirir e implementar infraestructura como servicio en nube pública para el Ministerio del Interior", teniendo en cuenta que la misma fue eliminada en el Programa Misional de Funcionamiento.
- Modificación del responsable de cumplimiento de las acciones, teniendo en cuenta el cambio de coordinador del Grupo.
- Modificación de las metas relacionadas con la contratación de prestación de servicios profesionales, tiquetes aéreos y pago de viáticos a funcionarios y contratistas, teniendo en cuenta los cambios realizados en el Programa Misional de Funcionamiento, lo cual responde a los lineamientos dados frente a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por el COVID 19.

✓ **Prioridad Estratégica Institucional:**

Consiste en una (1) prioridad, desarrollada en cinco (5) iniciativas y que a su vez se divide en (26) veintiséis actividades, que se detallan a continuación y que fueron consultadas de acuerdo al avance del primer y segundo trimestre de la vigencia 2020 e información aportada por el Grupo GVC, así:

| PRIORIDAD | INICIATIVA | % | ACTIVIDAD | AVANCE PRIMER SEMESTRE 2020 |
|--|--|-----|--|--|
| 1. Liderar en el Ministerio del Interior la implementación y el seguimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 a través de la respuesta oportuna a los requerimientos derivados de sus autos de seguimiento, de acuerdo con las competencias del Grupo de | 1.1. Liderar la coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y los lineamientos del Gobierno Nacional con respecto a la emergencia sanitaria. | 30% | 1. Asistir a los subcomités nacionales de justicia transicional y a las sesiones del equipo técnico interinstitucional de asistencia técnica | Asistencia a 17 sesiones de los subcomités nacionales y del equipo técnico |
| | | | 2. Elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento | Reprogramado para el tercer trimestre de 2020 |
| | | | 3. Liderar e implementar la estrategia de corresponsabilidad según el Decreto 2460 de 2015. | Reprogramado para el tercer trimestre de 2020 |
| | | | 4. Coordinar las acciones requeridas con entidades del orden nacional y territorial para el cumplimiento a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional | Se realizaron 13 mesas técnicas |
| | 1.2. Garantizar la estabilidad e implementación de los sistemas de información para el seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas a nivel territorial. | 20% | Contratar los servicios de almacenamiento en la nube para garantizar la estabilidad de los sistemas de información del grupo | Esta actividad fue eliminada para el segundo trimestre de 2020 |
| | | | 1. Generar desarrollos tecnológicos | Programado para el cuarto trimestre de 2020 |
| | | | 2. Brindar soporte técnico a los usuarios de los sistemas de información de seguimiento territorial. | Se realizaron 4722 soportes técnicos a usuarios |
| | 1.3. Incrementar la capacidad institucional de las alcaldías y gobernaciones mediante asistencias técnicas para garantizar la | | 1. Suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. | Se suscribieron 21 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. |
| | | | 2. Tramitar y pagar viáticos para funcionarios y Contratistas del Grupo de Víctimas en el marco del desarrollo de la estrategia. | Se tramitaron 27 comisiones |
| | | | 3. Asegurar la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del Ministerio del Interior- del Grupo de Víctimas en lo que respecta sus actividades en la estrategia. | Se expidieron 27 tiquetes aéreos |
| | | | 4. Contratar la adquisición de útiles de papelería y oficina para todas las dependencias del Ministerio del Interior | Recursos trasladados a la Subdirección Administrativa y Financiera (\$35.000.000) |



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

| PRIORIDAD | INICIATIVA | % | ACTIVIDAD | AVANCE PRIMER SEMESTRE 2020 | | | |
|--|---|-----|--|---|-----|---|---|
| Articulación para la Política de Víctimas | adecuada implementación de la política pública de víctimas y los lineamientos del Gobierno Nacional en cuanto a la atención de la emergencia sanitaria. | 20% | 5. Adquisición de consumibles de impresión para el Ministerio del Interior | No se realizó el proceso de contratación, ni tampoco el proceso de traslado de los recursos a la Subdirección Administrativa y Financiera. | | | |
| | | | 6. Apoyar la implementación del mecanismo de corresponsabilidad con los diferentes niveles de Gobierno. | Programado para el segundo semestre de 2020 | | | |
| | | | 7. Apoyar la conformación de Alianzas Estratégicas en entidades territoriales | Programado para el tercer trimestre de 2020 | | | |
| | | | 8. Apoyar a las entidades territoriales en la planeación, gestión e implementación de la política de víctimas | Programado para el tercer trimestre de 2020 | | | |
| | | | 9. Prestar servicios logísticos, de viáticos y gastos de viaje | Reprogramado para el tercer trimestre de 2020 | | | |
| | | | 10. Prestar asistencia técnica entidades territoriales en la articulación de la política de víctimas y el Acuerdo de Paz. | Programado para segundo semestre de 2020 | | | |
| | | | 11. Identificar las acciones para la articulación de la política de víctimas y el Acuerdo de Paz. | No se ha avanzado a razón de que los recursos asignados se encuentran bloqueados | | | |
| | | | 12. Construir la estrategia de articulación entre la política de víctimas y el Acuerdo de Paz. | Reprogramado para el tercer trimestre de 2020 | | | |
| | | | 13. Definir los lineamientos para la implementación de los Acuerdos de Paz en el nivel territorial. | Reprogramado para el tercer trimestre de 2020 | | | |
| | | | 1. Liderar en el Ministerio del Interior la implementación y el seguimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 a través de la respuesta oportuna a los requerimientos derivados de sus autos de seguimiento, de acuerdo con las competencias del Grupo de Articulación para la Política de Víctimas | 1.4 Mejorar la capacidad institucional de las alcaldías focalizadas a través de la implementación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional | 20% | 1. Identificar las necesidades de fortalecimiento en las administraciones locales | Reprogramado para el tercer trimestre de 2020 |
| | | | | | | 2. Formular los proyectos de fortalecimiento institucional en las administraciones priorizadas. | Programado para el tercer trimestre de 2020 |
| | | | | | | 3. Asistir e implementar los proyectos de fortalecimiento institucional en las entidades territoriales. | Programado para el cuarto trimestre de 2020 |
| | | | | 1.5. Dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Ministerio en el marco de los CONPES 3944 y CONPES 3950 de 2018 | 10% | 1. Ampliar la capacidad de almacenamiento y consolidación de información interna de las alcaldías mediante la Herramienta de Gestión Local con enfoques diferencial y étnico. | Se realizó la implementación en 2 alcaldías |
| 2. Fortalecer técnicamente los equipos de las alcaldías del departamento de La Guajira en la implementación de la política de víctimas y sus enfoques diferencial y étnico. | Se realizó asistencia técnica a 30 municipios de La Guajira | | | | | | |
| 3. Apoyar técnicamente a la Cancillería en el fortalecimiento de capacidades institucionales a Entidades Territoriales para la atención del fenómeno de migración proveniente de Venezuela, en el marco de la Estrategia de Intervención Territorial y de coordinación nación - territorio de la política pública de víctimas. | Programado para el tercer trimestre de 2020 | | | | | | |

Fuente: reporte Plan de Acción primer y segundo trimestre 2020

Se identificó, que de las 5 iniciativas, 1 de ellas, la identificada con el numeral 3, “Incrementar la capacidad institucional de las alcaldías y gobernaciones mediante asistencias técnicas para garantizar la adecuada implementación de la política pública de víctimas y los lineamientos del Gobierno Nacional en cuanto a la atención de la emergencia sanitaria” es la que presenta avance representado en una ejecución del 15,6% con un valor comprometido de \$1.577.973.954 de los \$3.545.000.000 apropiados para dicha iniciativa y un valor obligado de \$551.792.762

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Es de anotar que a fecha 06 de agosto de 2020 no se había publicado, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, el Seguimiento al Plan de Acción del Ministerio del Interior a corte 30 de junio de 2020.

- **Plan Anual de Adquisiciones – PAA**

En la versión inicial del Plan Anual de Adquisiciones hasta su décima primera versión y publicadas en la página web <http://www.mininterior.gov.co/node/4250>, se identifican para el Grupo GVC las siguientes solicitudes:

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PRIMER SEMESTRE 2020 | | |
|---|--|----------------------------------|
| INICIATIVA | DESCRIPCIÓN | APROPIACIÓN VIGENCIA 2020 |
| Liderar la coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, de acuerdo con las competencias del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas. | Adicionar y prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional M 1061 de 2019, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM- para la implementación de la política pública de víctimas, en cumplimiento de las órdenes emitidas en la Sentencia T 025 y sus autos de seguimiento y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad" | \$708.000.000 |
| Garantizar la estabilidad e implementación de los sistemas de información para el seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas a nivel territorial. | Adquirir e implementar infraestructura como servicio en nube pública para el Ministerio del Interior. | \$60.000.000 |
| | Adicionar y prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional M 1061 de 2019, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM- para la implementación de la política pública de víctimas, en cumplimiento de las órdenes emitidas en la Sentencia T 025 y sus autos de seguimiento y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad" | \$400.000.000 |
| | Adicionar y prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional M 1061 de 2019, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM- para la implementación de la política pública de víctimas, en cumplimiento de las órdenes emitidas en la Sentencia T 025 y sus autos de seguimiento y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad" | \$1.490.000.000 |
| | Suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. | \$2.592.000.000 |
| Realizar asistencias técnicas a las alcaldías y gobernaciones para fortalecer su capacidad institucional para garantizar la adecuada implementación de la política pública de víctimas a nivel territorial. | Tramitar y pagar viáticos para funcionarios y Contratistas del Grupo de Víctimas en el marco del desarrollo de la estrategia. | \$210.000.000 |
| | Prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas del Ministerio del Interior y miembros de la Policía Nacional que presten sus servicios de protección y seguridad en el Ministerio. | \$280.000.000 |
| | Adquisición de útiles de papelería y oficina para las dependencias del Ministerio del Interior. | \$35.000.000 |
| | Adquisición de consumibles de impresión para el Ministerio del Interior | \$25.000.000 |
| Mejorar la capacidad institucional de las alcaldías focalizadas a través de la implementación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional | Adicionar y prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional M 1061 de 2019, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM- para la implementación de la política pública de víctimas, en cumplimiento de las órdenes emitidas en la Sentencia T 025 y sus autos de seguimiento y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad" | \$3.610.000.000 |
| Dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Ministerio en el marco de los CONPES 3944 y CONPES 3950 de 2018 | Adicionar y prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional M 1061 de 2019, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM- para la implementación de la política pública de víctimas, en cumplimiento de las órdenes emitidas en la Sentencia T 025 y sus autos de seguimiento y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad" | \$90.000.000 |
| TOTAL | | \$9.500.000.000 |

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones <http://www.mininterior.gov.co/node/4250>

De igual forma, se identificó la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones por parte del grupo bajo MEM2020-15568-GTV-1001 del 01 de julio dirigido a la Subdirectora de Gestión Contractual y que atendía las instrucciones de la circular interna CIR2020-44-DMI-1000 de fecha 21 de abril relacionada a la reformulación de Planes de Acción a razón de la emergencia sanitaria acontecida en el primer semestre de 2020 la cual

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

estipulaba como fecha máxima para comunicar dicha reformulación a la Oficina Asesora de Planeación el 29 de abril de 2020. Es de anotar que la fecha de comunicación de solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones está fuera del alcance fijado para esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

A modo informativo, revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se evidencia que los cambios solicitados se efectuaron en la versión 12, identificando los recursos bloqueados para el proyecto de inversión por \$3.700.000.000, distribuidos en dos iniciativas, la primera, *“Incrementar la capacidad institucional de las alcaldías y gobernaciones mediante el acompañamiento técnico para garantizar la adecuada implementación de la política pública de víctimas y los lineamientos del gobierno nacional en cuanto a la atención de la emergencia sanitaria”* por la suma de \$1.190.000 y la segunda, *“Mejorar la capacidad institucional de las alcaldías focalizadas a través de la implementación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional en el marco de cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004”* por \$2.510.000.000; igualmente, el cambio del responsable de la coordinación, acontecido en el primer semestre, así como las demás solicitudes allí consignadas y que como se anotó anteriormente, se efectuó por fuera del alcance de esta visita, situación que se puede determinar gracias a que dicha modificación es posterior a la comunicación, ya que la versión 12 del Plan Anual de Adquisiciones no identifica la fecha de su publicación.

- **Metas de Gobierno en SINERGIA**

Al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, no le corresponde el liderazgo de ninguno de los veintitrés (23) indicadores de gobierno, publicados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en su aplicativo SINERGIA.

- **Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI**

En el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI del Departamento Nacional de Planeación DNP, <https://spi.dnp.gov.co/>, con fecha de consulta 22 de julio de 2020, y en el marco del Proyecto de la Política de Atención a Población en Condición de Desplazamiento Orden 5ta – Auto 2019 de 2011, se logró identificar para el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC, el proyecto *“Fortalecimiento institucional para la implementación de la política de víctimas a nivel nacional”* código BPIN 2018011000332 y cuyo objetivo general es *“Mejorar el desempeño de las entidades territoriales en el cumplimiento de la política pública de víctimas en el marco del postconflicto”* y del cual se logró extraer del detalle del proyecto, contenido en la fichas informativas SPI, la siguiente información respecto a su ejecución:

| SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN SPI CORTE 30 DE JUNIO 2020 | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------|-------------|-----------------|----------|
| NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL | | | | | |
| Objetivo general | Mejorar el desempeño de las entidades territoriales en el cumplimiento de la política pública de víctimas en el marco del postconflicto | | | | | |
| Producto | No. de actividades | META 2019 - 2022 | META 2020 | AVANCE 2020 | VIGENTE | OBLIGADO |
| Eje transversal | Transversal / Coordinación Nación - Territorio | | | | | |
| Servicio de Información de seguimiento territorial a la política pública de víctimas | 3 | 1 | 1 | 0 | \$400.000.000 | \$0 |
| Documentos metodológicos | 3 | 1 | 1 | 0 | \$240.000.000 | \$0 |
| Servicio de asistencia técnica en atención y reparación integral a las víctimas del conflicto | 5 | 475 | 125 | 0 | \$1.250.000.000 | \$0 |
| Servicio de apoyo financiero para proyectos de fortalecimiento institucional | 3 | 40 | 12 | 0 | \$3.610.000.000 | \$0 |
| TOTAL, VIGENTE | | | | | \$5.500.000.000 | \$0 |
| TOTAL, OBLIGADO | | | | | | |
| Fuente: SPI https://spi.dnp.gov.co/ julio 22 de 2020 | | | | | | |

Se evidencia, una vez analizada la información allí contenida, que la ejecución del proyecto de inversión a cargo del grupo durante el primer semestre de 2020, es nula y no presenta avance en ninguno de los 4 productos identificados, ni en las 14 actividades en estos contemplados, razón por la que se insta a adoptar las acciones

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

pertinentes que garanticen un avance significativo para lo que resta de la vigencia y que conduzcan al cumplimiento del objetivo establecido para el cuatrienio, una vez sean desbloqueados los montos en condición de bloqueo, que a corte 30 de junio ascienden a \$3.700.000.000 (situación que se identificó también en la ficha del proyecto del DNP – SPI) y comprometiendo los recursos que no tienen dicha condición.

- **Ejecución Presupuestal**

A continuación, se muestra la ejecución presupuestal del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC a corte 30 de junio de 2020, así:

| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GRUPO GVC, A 30 DE JUNIO DE 2020 | | | | | | |
|---|------------------------|------------------------|--------------------------|--------------|----------------------|---------------|
| CONCEPTO | APROPIACIÓN VIGENTE | APROPIACIÓN BLOQUEADA | APROPIACIÓN COMPROMETIDA | % COMPROMISO | APROPIACIÓN OBLIGADA | % OBLIGACIÓN |
| ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 | \$4.000.000.000 | - | \$1.577.973.954 | 39% | \$551.792.762 | 13,79% |
| TOTAL, TRANSFERENCIAS | \$4.000.000.000 | - | \$1.577.973.954 | 39% | \$551.792.762 | 13,79% |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL (RECURSO 10) | \$1.100.000.000 | - | - | 0% | - | 0% |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL (RECURSO 11) | \$4.400.000.000 | \$3.700.000.000 | - | 0% | - | 0% |
| TOTAL, INVERSIÓN | \$5.500.000.000 | \$3.700.000.000 | - | 0% | - | 0% |
| TOTAL, GRUPO DE VÍCTIMAS | \$9.500.000.000 | \$3.700.000.000 | \$1.577.973.954 | 27% | \$551.792.762 | 9,51% |

Fuente: Ejecución presupuestal a 30 de junio de 2020 – Subdirección Administrativa y Financiera

Como se puede visualizar, el Grupo ha comprometido recursos con destino a la atención integral a la población desplazada en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004, por la suma de \$1.577.973.954, que representan el 39%, y ha obligado un 13,79% equivalentes a \$551.792.762; mientras tanto, para el proyecto de inversión no se evidencia ejecución y tal como se mencionó en el punto de Plan Anual de Adquisiciones y Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, \$3.700.000.000 de su apropiación vigente, se encuentran bloqueados. Ahora bien, identificando el porcentaje de compromiso total, el grupo ha comprometido el 27% y obligado el 9,51% de los recursos asignados.

Una vez realizada la revisión y validación de la información, a continuación, se consignan las recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|--|-------------------------|
| | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar las acciones pertinentes que conduzcan a la puesta en marcha del proyecto de inversión y que considere los recursos disponibles para tal efecto. 2. Realizar revisión y de ser requerido, actualizar y articular los principales instrumentos de planeación aplicables al Grupo, de tal manera que se ajuste a la capacidad de gestión actual derivada de la coyuntura generada por la emergencia sanitaria; a fin de dar cumplimiento a compromisos y objetivos institucionales y de los procesos. 3. Implementar un plan de choque con el fin de asegurar el debido cumplimiento de las metas, tanto financieras, físicas y de gestión para el segundo semestre de la vigencia 2020, dado el bajo nivel de avance hasta la fecha. | GVC |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|--|-------------------------|
| | | 4. Establecer un esquema de seguimiento y de alertas oportunas para asegurar la toma de decisiones orientadas hacia el logro de los objetivos de gestión correspondientes. | |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

En respuesta al Informe Preliminar mediante el MEM2020-18242-GTV-1001 del 14 de agosto, el Grupo GVC indica que se tendrán en cuenta las recomendaciones o tips de control sugeridos por la Oficina de Control Interno, ya que son consideradas oportunas, razón por la cual el punto se ratifica para este informe final.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En conclusión, el cuadro final se mantiene de la misma forma que el inicialmente presentado.

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---------------|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | | 1. Adoptar las acciones pertinentes que conduzcan a la puesta en marcha del proyecto de inversión y que considere los recursos disponibles para tal efecto. 2. Realizar revisión y de ser requerido, actualizar y articular los principales instrumentos de planeación aplicables al Grupo, de tal manera que se ajuste a la capacidad de gestión actual derivada de la coyuntura generada por la emergencia sanitaria; a fin de dar cumplimiento a compromisos y objetivos institucionales y de los procesos. 3. Implementar un plan de choque con el fin de asegurar el debido cumplimiento de las metas, tanto financieras, físicas y de gestión para el segundo semestre de la vigencia 2020, dado el bajo nivel de avance hasta la fecha. 4. Establecer un esquema de seguimiento y de alertas oportunas para asegurar la toma de decisiones orientadas hacia el logro de los objetivos de gestión correspondientes. | GVC |

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA

Con base en la información proporcionada por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC, se llevó a cabo el análisis y desarrollo de los siguientes puntos: Planta de Personal, Acuerdos de Gestión, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP:

- **Planta de Personal**

El Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado fue creado por la Resolución 0327 del 18 de marzo de 2015, que modificó el artículo 1 de la Resolución 2424 de 2011, en el sentido de cambiar la denominación y funciones del Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado; estando adscrito al Despacho de la Ministra del Interior y cuenta con cinco (5) cargos de funcionarios, provistos como se relaciona a continuación:

| Denominación empleo | Código | Grado | Cargos Provistos | TIPO NOMBRAMIENTO |
|---------------------------|--------|-------|------------------|------------------------|
| Asesor | 1020 | 17 | 1 | Libre Nombramiento |
| Asesor | 1020 | 16 | 1 | Libre Nombramiento |
| Profesional Especializado | 2028 | 19 | 1 | Vacante Encargo |
| Profesional Especializado | 2028 | 17 | 1 | Carrera Administrativa |
| Técnico Administrativo | 3124 | 18 | 1 | Libre Nombramiento |

Fuente: GVC

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

En este cuadro vemos que, la dependencia tiene tres (3) funcionarios de libre nombramiento y remoción, un (1) funcionario de Carrera Administrativa y un (1) funcionario de Carrera Administrativa con Encargo por Vacante Temporal, coincidiendo esta información con la aportada por la Subdirección de Gestión Humana.

- **Acuerdos de Gestión**

El Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado no cuenta con un Gerente Público que suscriba Acuerdos de Gestión, sino que por su calidad de grupo tiene en cabeza a un coordinador, razón por la cual no debe suscribir acuerdos de gestión.

- **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP**

Se procedió a hacer la validación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de las hojas de vida de los funcionarios y contratistas de la dependencia y se pudo evidenciar que no están cumpliendo a cabalidad con la obligación de reportar y/o de actualizar las Hojas de Vida como vemos en el siguiente cuadro:

| Nombre del Funcionario | Denominación Funcional | Estado Hoja de Vida |
|-------------------------------|--------------------------------|--|
| Jorge Rodrigo Tovar Vélez | Coordinador | Desactualizada - No está el cargo actual |
| Hugo Fernando Guerra Urrego | Asesor Coordinación | Actualizada |
| Guillermo León Matiz Reyes | Asistencia Técnica Territorial | Actualizada |
| Pedro Alexis Rodríguez Quiroz | Autos Corte | Actualizada |
| Diana Yaneth Izquierdo Gañan | Autos Corte | Actualizada |

Fuente: GVC

De igual manera, según indicaciones dadas en el Ministerio del Interior, a los servidores les correspondía presentar de forma física o por correo electrónico la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica antes de finalizar el mes de mayo de 2020. Dicha actualización, se efectúa a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP; al respecto, se observó en la información allegada por la Subdirección de Gestión Humana, el incumplimiento del reporte de un (1) funcionario de la dependencia evaluada.

Teniendo en cuenta las situaciones antes expuestas, a continuación, se describe la observación y recomendación que fueron consideradas para el presente tema:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|---|-------------------------|
| | 1. Inobservancia del artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015, relacionado con la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida donde señala que (...) la información deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. | 5. Es importante que los servidores periódicamente actualicen la información en el Aplicativo SIGEP, tanto de la Hoja de Vida, como la Declaración de Bienes y Rentas, en razón a, que es un compromiso de todo el Estado con la transparencia en nuestro proceder. | GVC |

- **Respuesta del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado:**

En respuesta al Informe Preliminar allegado a la Oficina de Control Interno a través del MEM2020-18242-GTV-1001 del 14 de agosto, el Grupo GVC indica: “Con respecto a esta observación es preciso aclarar que para el caso en particular, la plataforma SIGEP no estaba habilitada para diligenciar la declaración de bienes y rentas, teniendo en cuenta que las entidades con las que el funcionario celebró contratos de prestación de servicios (Alcaldía Municipal de Valledupar, Gobernación del Cesar y Ministerio de Interior) no le habían dado de alta, razón por la cual no había sido posible su diligenciamiento. No obstante, una vez se logró habilitar la plataforma SIGEP, se diligenció y actualizó la información, por lo que el pasado 29 de julio se allegó la declaración de bienes y rentas a Gestión Humana, conforme consta en el correo electrónico que se anexa como evidencia a la presente comunicación”.

- **Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta la respuesta e información aportadas por la dependencia visitada, se procedió a validar la actualización y publicación de la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida en el sistema SIGEP, evidenciando que los funcionarios llevaron a cabo dicha actualización; por lo tanto, la Oficina de Control Interno considera retirar la observación para este Informe Final, toda vez, que esta fue subsanada en el transcurso de la

visita, no sin antes insistir, que se adopten acciones de mejora para cumplir las recomendaciones dadas al respecto. Por lo anterior, el cuadro resumen final queda de la siguiente manera:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---------------|---|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | | 5. Es importante que los servidores periódicamente actualicen la información en el Aplicativo SIGEP, tanto de la Hoja de Vida, como la Declaración de Bienes y Rentas, en razón a, que es un compromiso de todo el Estado con la transparencia en nuestro proceder. | GVC |

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS

Para el desarrollo del presente tema, se dispuso de la información que remitió el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC a través MEM2020-16606-GTV-1001 del 17 de julio, así como la Subdirección de Gestión Humana – SGH con el MEM2020-16521-SGH-4030 del 16 de julio, de lo cual se observó lo siguiente:

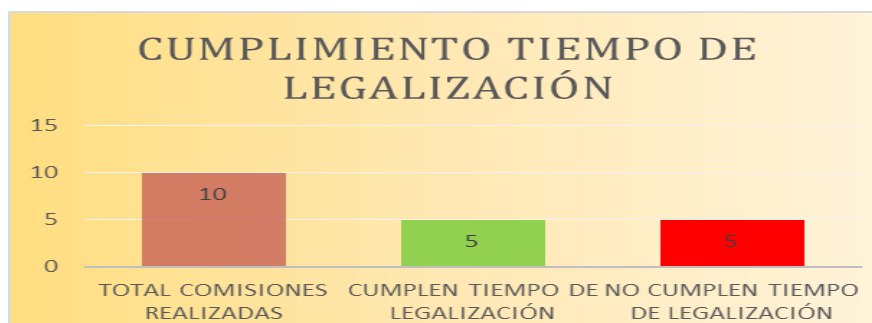
En el periodo objeto del alcance de la visita, fueron reportadas veintiocho (28) comisiones de servicios y para verificar su trazabilidad se escogió una muestra aleatoria de doce (12) comisiones, equivalente al 49% de la totalidad. Para tal efecto, se aplicaron los siguientes criterios: mayor valor en los gastos de viaje, más de una persona viajando al mismo destino en la misma fecha, duración de la comisión y tiempo de legalización.

De la totalidad de (28) comisiones reportadas, los viáticos cancelados ascendieron a la suma de \$17.243.022, la muestra seleccionada de (12) comisiones por concepto de viáticos se remonta en \$8.415.557, equivalente al 49% del total; ahora, lo que refiere a gastos de viaje cuyo total fue por un valor de \$1.830.000, la muestra de estos se agrega en \$1.290.000, correspondientes al 70%.

Una vez revisadas las doce (12) comisiones que conforman la muestra, se evidenció que ocho (8) comisiones fueron realizadas dentro de los plazos contemplados en el Plan de Comisiones de la dependencia visitada, dos (2) fueron ejecutadas por fuera de las fechas planeadas. Además, con ocasión de la Pandemia generada por el Covid-19, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 0363 del 19 de marzo de 2020, donde en el artículo 6, se decide suspender temporalmente las comisiones de servicios al interior y exterior del país y las autorizaciones de desplazamientos, excepto las estrictamente necesarias, en virtud de lo cual, dos (2) comisiones fueron canceladas, la 46320 y 46420, que estaban programadas para ser realizadas el 16 de marzo, con destino a Apartado- Antioquia, con una duración de 4.5. días cada una, habiéndose reportado su cancelación el 12 de mayo de 2020, mediante correo electrónico dirigido a comisiones@mininterior.gov.co.

Legalización de las Comisiones de Servicios.

Por otra parte, se verificó el cumplimiento del tiempo determinado para la legalización de las comisiones de servicios, conforme a la normatividad vigente que regula el tema, evidenciándose lo siguiente:



| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

De la muestra analizada, se evidenció que de las diez (10) comisiones que se realizaron, cinco (5), equivalentes al 50%, se legalizaron por fuera del término legal, comprobándose que el Grupo GVC, presenta un promedio de tiempo de legalización de 8 días hábiles. Las comisiones que fueron legalizadas por fuera del término legal de tres (3) días hábiles son las siguientes:

| COMISIONES LEGALIZADAS POR FUERA DEL TÉRMINO LEGAL | | | |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|
| Número de Comisión. | Fecha de Terminación | Fecha Legalización | Días de Legalización |
| 18920 | 20/02/2020 | 09/03/2020 | 12 |
| 21420 | 21/02/2020 | 09/03/2020 | 11 |
| 24020 | 27/02/2020 | 09/03/2020 | 7 |
| 28120 | 28/02/2020 | 06/03/2020 | 5 |
| 40920 | 13/03/2020 | 30/04/2020 | 34 |

Lo anterior, evidencia el incumplimiento de la normatividad que regula el tema, como lo es el art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017; la Resolución N° 1737 de 2011 en su art. 17; la CIR16-00000012-SEC-4000 del 15 de febrero; la CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018; Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo y la Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019 e Incumplimiento de la Actividad No.7 del Procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País”, código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019, donde establecen que, tanto los funcionarios públicos, como contratistas deben radicar el cumplimiento de comisión, ante el encargado del Grupo de Viáticos y Gastos de Viaje de la Subdirección de Gestión Humana, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la misma.

Teniendo en cuenta el análisis de la información suministrada por las áreas mencionadas, a continuación, se relacionan las observaciones y recomendaciones relevantes al respecto:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|--|-------------------------|
| | <p>2. Incumplimiento del término de Legalización de las comisiones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización, contraviniendo:</p> <p>El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083/2015, modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5, del Decreto 648/2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-00000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29/03/2019, y - La Circular No. CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo. - Incumplimiento de la Actividad No. 7 del procedimiento. “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País” código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019. | <p>6. Establecer controles para que se cumpla la normatividad en cuanto al tiempo establecido para legalizar las comisiones de servicios realizadas.</p> <p>7. Fortalecer la Planeación de comisiones, para que su ejecución sea acorde a lo planteado.</p> <p>8. Asegurar que se informen a tiempo las cancelaciones de las comisiones.</p> | GVC |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

En la respuesta dada al informe preliminar, la dependencia reconoce la existencia de la debilidad en la legalización de las comisiones ante la Subdirección de Gestión Humana, dentro de los tres días siguientes a su finalización. Sin embargo, agregó que *“en relación con la muestra revisada se presentaron factores externos que impidieron realizar la legalización en el término referido, como los presentados en la comisión de Guillermo Matiz, quien a su regreso presentó incapacidad médica. Así mismo, conforme al correo de 24 de marzo de 2020 que se anexa, la Subdirección de Gestión Humana solicitó esperar para remitir los cumplidos hasta tanto no remitiera el procedimiento que se aplicaría en el marco del aislamiento preventivo. Este procedimiento fue remitido el pasado 8 de abril y a partir del 13 de abril se presentaron los cumplidos con los ajustes generados por viáticos, los cuales fueron aprobados el 4 de mayo según consta en la evidencia que se aporta.”*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno – OCI:

Respecto a la comisión en cabeza del servidor público que estuvo incapacitado, se observa que la comisión terminó el 13 de marzo de 2020, la incapacidad fue expedida por 3 días desde el 16 al 18 de marzo, sin embargo, la legalización de la comisión se efectuó hasta el 30 de abril de 2020.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

En cuanto a lo argumentado por la dependencia en relación a que el procedimiento que se aplicaría en el marco del aislamiento preventivo, les fue remitido en abril 8 de 2020, por la Subdirección de Gestión Humana, habiéndose presentado los cumplidos de comisión en abril 13, se recuerda que el cumplimiento de los términos de legalización es un mandato legal consagrado en el Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5, del Decreto 648 de 2017, no encontrándose supeditado ni suspendido su acatamiento y para ello existía procedimiento vigente al momento de generarse la obligación de efectuar la legalización, independientemente que el procedimiento estuviese en ajuste o revisión, por lo que la observación no fue desvirtuada y se mantiene. Expuesta esta situación, el tema se resume en el siguiente cuadro y se conserva al inicialmente presentado:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---|---|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | <p>1. Incumplimiento del término de Legalización de las comisiones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización, contraviniendo:</p> <p>El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5, del Decreto 648 de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Resolución N° 1737 de 2011 en su art. 17. - La CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29/03/2019, y - La Circular No. CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo. <p>- Incumplimiento de la Actividad No. 7 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019.</p> | <p>6. Establecer controles para que se cumpla la normatividad en cuanto al tiempo establecido para legalizar las comisiones de servicios realizadas.</p> <p>7. Fortalecer la Planeación de comisiones, para que su ejecución sea acorde a lo planteado.</p> <p>8. Asegurar que se informen a tiempo las cancelaciones de las comisiones.</p> | GVC |

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD

Para la verificación de la gestión de los requerimientos por parte del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado y en concordancia con el alcance de la presente visita, se acoge abordado teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina de Información Pública del Interior y la Subdirección Administrativa y Financiera, al cierre del mes de junio del 2020, con la información, tanto del aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Es importante manifestar que para los análisis de la vigencia 2020, también se tuvo en cuenta lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece: *“Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

- (i) *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*
- (ii) *Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”*

- **APLICATIVO PQRSD**

De acuerdo con la información suministrada, correspondiente al primer semestre de 2020, ingresaron en el aplicativo PQRSD, (154) requerimientos al Grupo GVC, discriminados por criterios de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA | TIPO REQUERIMIENTO | CANTIDAD |
|--|---------------------|----------|
| Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del | Consulta Jurídica | 1 |
| | Derecho de Petición | 102 |
| | Entes de control | 2 |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| DEPENDENCIA | TIPO REQUERIMIENTO | CANTIDAD |
|-----------------------|---------------------------|------------|
| Conflicto Armado | Felicitación | 1 |
| | Invitación | 2 |
| | Otros | 18 |
| | Petición de copias | 1 |
| | Queja | 1 |
| | Respuestas a Min interior | 18 |
| | Solicitud de información | 8 |
| TOTAL, GENERAL | | 154 |

Fuente: OIPI

Sin embargo, se realizó un proceso de depuración excluyendo aquellos ítems que no cumplen con los criterios definidos como PQRSD, tales como, felicitación, invitación. Por tanto, la clasificación de PQRSD queda en (151) requerimientos, de los cuales: (102) fueron derechos de petición, (2) de entes de control, (1) peticiones de copias, (1) quejas, (18) respuestas a Min Interior, (8) solicitudes de información, (1) consulta jurídica y (18) otros, tal como se observa en la siguiente tabla:

| DEPENDENCIA | TIPO REQUERIMIENTO | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---------------------------|------------|-------------|
| Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado | Derecho de Petición | 102 | 68% |
| | Entes de control | 2 | 1% |
| | Petición de copias | 1 | 1% |
| | Quejas | 1 | 1% |
| | Respuestas a Min interior | 18 | 12% |
| | Solicitud de información | 8 | 5% |
| | Consultas Jurídicas | 1 | 1% |
| | Otros | 18 | 12% |
| TOTAL, GENERAL | | 151 | 100% |

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Como se aprecia en este recuadro, el 68% de los requerimientos correspondieron a Derechos de petición; le siguen el 12% de Respuestas a Min Interior, el 12% otros y 5% Solicitudes de Información; en menor proporción el 1% Entes de control y el 1% Petición de copias, Consultas Jurídicas y Quejas.

Por otro lado, de acuerdo con la revisión y análisis de los datos anteriormente mencionados, se logró evidenciar la gestión de atención y respuesta de las PQRSD recibidas por la dependencia durante el periodo evaluado, y al comprobar sus tiempos de respuesta, se obtuvo el siguiente resultado:

| ESTADO DE REQUERIMIENTOS | TOTAL |
|--|------------|
| Atendida y dentro de términos | 147 |
| Atendida y fuera de términos | 4 |
| TOTAL, REQUERIMIENTOS CON CRITERIOS PQRSD | 151 |

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Del total de requerimientos que ingresaron al Grupo GVC, (147) solicitudes fueron contestadas dentro del tiempo y (4) respuestas por fuera del término, lo que representa el 3% del total y nos indica que no se está garantizando la atención efectiva y oportuna de las solicitudes efectuadas por los ciudadanos.

| DEPENDENCIA | TIPO REQUERIMIENTO | DIAS DE ATENCION |
|---|---------------------------|------------------|
| Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado | Derecho de Petición | 9 |
| | Entes de control | 6 |
| | Petición de copias | 3 |
| | Queja | 2 |
| | Respuestas a Min interior | 9 |
| | Solicitud de información | 9 |
| | Consulta Jurídica | 1 |
| | Otros | 9 |
| TOTAL, PROMEDIO | | 8 |

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Frente a lo anterior, se observa que el promedio de días de atención de las PQRSD asignadas a la dependencia para el periodo evaluado, fue de ocho (8) días, teniendo en cuenta su tipificación y el tiempo de atención establecidos, de conformidad con la normatividad vigente.

Ahora bien, acorde a la revisión del reporte emitido por la Oficina de Información Pública del Interior, de los requerimientos que ingresaron al Grupo GVC, se observó que cincuenta y nueve (59) radicados están repetidos, lo que afecta la fiabilidad de las estadísticas al haberse reportado información sin la depuración adecuada. Cabe resaltar, que de la clasificación apropiada que se haga a las solicitudes presentadas, incide directamente en la eficiencia de la gestión para emitir respuestas a los ciudadanos, acorde a los términos establecidos en la ley.

Posteriormente, con el fin de revisar la trazabilidad de la información proporcionada, se procedió a tomar una muestra aleatoria de (30) requerimientos de diferente tipología, evidenciando lo siguiente:

| MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020 | |
|---|--|
| Radicado | Comentario Oficina de Control Interno |
| EXT_S20-0000280-PQRSD-000273-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-0000606-PQRSD-000596-PQR | Derecho de Petición. Respuesta fuera de términos. Direccionado a: Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado. |
| EXT_S20-0000618-PQRSD-000608-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00001983-PQRSD-001954-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00001993-PQRSD-001964-PQR | Derecho de Petición. Respuesta fuera de términos. Transferido a Dirección de Derechos Humanos. Petición trasladada a Grupo de Articulación interna para la Política Pública de víctimas del conflicto armado. |
| EXT_S20-00002980-PQRSD-002940-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00003086-PQRSD-003041-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00003744-PQRSD-003687-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00004661-PQRSD-004602-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00004775-PQRSD-004716-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00005404-PQRSD-005344-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00006871-PQRSD-006811-PQR | Derecho de Petición. Respuesta fuera de términos. Transferido a Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. La petición es trasladada vencida a Grupo de Articulación interna para la Política Pública de víctimas del conflicto armado. |
| EXT_S20-00007419-PQRSD-007359-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00010354-PQRSD-010294-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00010524-PQRSD-010464-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00010791-PQRSD-010731-PQR | Entes de control. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00011394-PQRSD-011333-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00014721-PQRSD-014659-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00015869-PQRSD-015805-PQR | Derecho de Petición. Respuesta fuera de términos. Transferido a Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Por solicitud de la directora Hilda Gutiérrez, la petición es trasladada a Grupo de Articulación interna para la Política Pública de víctimas del conflicto armado. Por competencia del área. (solicitud vía correo electrónico) |
| EXT_S20-00016259-PQRSD-016195-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00016822-PQRSD-016758-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00016965-PQRSD-016901-PQR | Derecho de Petición Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00020230-PQRSD-020165-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00022699-PQRSD-022634-PQR | Entes de control. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00024328-PQRSD-024261-PQR | Solicitud de información. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00025995-PQRSD-025925-PQR | Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00026353-PQRSD-026283-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00026687-PQRSD-026617-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00026989-PQRSD-026919-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |
| EXT_S20-00027182-PQRSD-027112-PQR | Derecho de Petición. Respondido dentro del término legal. |

Del análisis de la muestra se evidencia, que veintiséis (26) requerimientos fueron respondidos en términos, uno (1) fue contestado por fuera del término legal y tres (3) fueron trasladados y contestados por fuera del término legal, por lo que se materializó el riesgo de “Incumplimiento de los tiempos establecidos para dar respuesta a las

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

PQRSD trámites u OPAS” incumpliendo lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020. No se evidenció el seguimiento a las acciones definidas para resolver la materialización de riesgos detectadas.

• **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA - SIGOB**

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera del 30 de julio de 2020, el Grupo GVC, recibió (376) requerimientos a través del SIGOB, en el primer semestre del 2020, discriminados así:

| DEPENDENCIA | TIPO DE REQUERIMIENTO | CANTIDAD |
|---|--|------------|
| Grupo de Articulación Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado | Acción de Tutela | 9 |
| | Comentario | 5 |
| | Comunicación | 7 |
| | Copia | 2 |
| | Denuncia | 4 |
| | Derecho de Petición | 109 |
| | Documento (Término de la distancia) | 13 |
| | Incidente de desacato (2 días) | 2 |
| | Incidente de desacato (5 días) | 1 |
| | Informe | 4 |
| | Invitación | 1 |
| | Notificaciones | 42 |
| | Oficio | 28 |
| | Peticiones de interés general o particular (15 días) | 74 |
| | Queja | 1 |
| | Remisión por competencia | 8 |
| | Respuesta a comunicación | 17 |
| | Solicitud de Consulta | 1 |
| | Solicitud de información | 13 |
| | Solicitud de Información de Entidades Públicas | 4 |
| | Solicitudes de Entes de Control | 4 |
| | Tutela (24 horas) | 5 |
| | Tutela (48 horas) | 17 |
| Tutela (6 horas) | 1 | |
| Tutela (72 horas) | 4 | |
| TOTAL, GENERAL | | 376 |

Fuente SAF

Analizados estos requerimientos se determinó que solo doscientos sesenta y tres (263) cumplen con los criterios de PQRSD, tal como se observa a continuación:

| DEPENDENCIA | TIPO DE REQUERIMIENTO | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|--|------------|-------------|
| Grupo de Articulación Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado | Denuncia | 4 | 2% |
| | Derecho de Petición | 109 | 41.4% |
| | Oficio | 28 | 10.6% |
| | Peticiones de interés general o particular (15 días) | 74 | 28.1% |
| | Queja | 1 | 0,4% |
| | Remisión por competencia | 8 | 3.0% |
| | Respuesta a comunicación | 17 | 6.5% |
| | Solicitud de Consulta | 1 | 0,4% |
| | Solicitud de información | 13 | 4.9% |
| | Solicitud de Información de Entidades Públicas | 4 | 1.5% |
| Solicitudes de Entes de Control | 4 | 1.5% | |
| TOTAL, GENERAL | | 263 | 100% |

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

En relación con lo anterior, es importante resaltar que la mayoría de los requerimientos son tipificados como derechos de petición con un 41.4% del total general, le siguen peticiones de interés general que representa un 28.1%, oficios con un 10.6%, respuesta a comunicación 6.5%, solicitud de información un 4.9%, solicitud de Información de entidades públicas y en menor proporción un 1.5% solicitudes de entes de control, denuncia 2%, queja 0,4% y solicitud de consulta 0.4%

Por otro lado, revisamos el estado de las PQRSD allegadas a través del SIGOB, encontrando lo siguiente:

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| DEPENDENCIA | ESTADO | TOTAL |
|---|-----------------------|------------|
| Grupo de Articulación Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado | En gestión | 1 |
| | Gestión finalizada | 175 |
| | Respondidos | 82 |
| | Sin responder | 5 |
| | TOTAL, GENERAL | 263 |

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

Tal como se refleja en este cuadro, ciento setenta y cinco (175) requerimientos se encuentran con Gestión Finalizada, lo que representa un 67% del total general de requerimientos; ochenta y dos (82) Respondidos sin finalizar gestión igual al 31% del total, cinco (5) sin responder o sea el 2% y uno (1) en gestión que es 0,4%.

Así mismo, de acuerdo con la información anterior calculamos el promedio de atención, por tipos de PQRSD que ingresaron a la dependencia para el periodo evaluado, cuyo resultado fue de 9 días, como se observa en el cuadro siguiente:

| DEPENDENCIA | TIPO DE REQUERIMIENTO | CANTIDAD |
|---|--|----------|
| Grupo de Articulación Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado | Denuncia | 4 |
| | Derecho de Petición | 6 |
| | Informe | 19 |
| | Oficio | 10 |
| | Peticiones de interés general o particular (15 días) | 7 |
| | Queja | 7 |
| | Remisión por competencia | 26 |
| | Respuesta a comunicación | 15 |
| | Solicitud de Consulta | 2 |
| | Solicitud de información | 17 |
| | Solicitud de Información de Entidades Públicas | 22 |
| | Solicitudes de Entes de Control | 6 |
| | TOTAL, GENERAL | 9 |

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

De acuerdo con esto, los tipos de requerimientos que emplean mayor tiempo de atención son: Remisión por Competencia con veintiséis (26) días, Solicitud de Información de Entidades Públicas con veintidós (22) días, Informe con diez y nueve (19) días, Solicitud de Información con diez y siete (17) días, Respuesta a Comunicación con quince (15) días. Los demás requerimientos emplean menos de diez (10) de atención

Una vez se analizó la información anterior, se procedió a tomar una muestra de veinte (20) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

| ANÁLISIS DE LA MUESTRA | |
|------------------------|--|
| Código | Comentario Oficina de Control Interno |
| EXTMI2020-6859 | Documento finalizado en SIGOB por ser de carácter informativo de acuerdo con lo indicado por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado |
| EXTMI2020-8066 | Documento finalizado en SIGOB por ser de carácter informativo de acuerdo con lo indicado por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado |
| EXTMI2020-10235 | Documento finalizado en SIGOB por ser de carácter informativo de acuerdo con lo indicado por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado |
| EXTMI2020-11560 | Requerimiento sin responder |
| EXTMI2020-14444 | Requerimiento sin responder |
| EXTMI2020-14294 | Requerimiento trasladado fuera del término Legal |
| EXTMI2020-15282 | Requerimiento respondido dentro del término legal |
| EXTMI2020-14770 | Requerimiento sin responder |
| EXTMI2020-14967 | Requerimiento trasladado fuera del término Legal |
| EXTMI2020-15007 | Documento finalizado en SIGOB por ser de carácter informativo de acuerdo con lo indicado por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado. |
| EXTMI2020-15010 | Requerimiento sin responder |
| EXTMI2020-16519 | Requerimiento sin responder |
| EXTMI2020-20045 | Requerimiento sin responder |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| ANÁLISIS DE LA MUESTRA | |
|------------------------|---|
| Código | Comentario Oficina de Control Interno |
| EXTMI2020-21395 | Requerimiento trasladado dentro del término Legal |
| EXTMI2020-21341 | Requerimiento trasladado dentro del término Legal |
| EXTMI2020-21274 | Requerimiento respondido dentro del término legal |
| EXTMI2020-21345 | Requerimiento respondido dentro del término legal |
| EXTMI2020-21437 | Requerimiento respondido dentro del término legal |
| EXTMI2020-21469 | Requerimiento respondido dentro del término legal |
| EXTMI2020-21404 | Requerimiento respondido dentro del término legal |

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

Según los soportes suministrados por el Grupo GVC a los resultados de la revisión de la muestra de la vigencia 2020, se constató que seis (6) requerimientos fueron respondidos dentro del término legal, dos (2) requerimientos trasladados dentro del término legal, seis (6) requerimientos no han sido respondidos y dos (2) requerimientos trasladados fuera del término Legal lo que evidencia el incumpliendo los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020. Igualmente, se evidenció que cuatro (4) requerimientos fueron finalizados en SIGOB por ser de carácter informativo, lo que demuestra una mala tipificación al momento del ingreso de la información al sistema.

Asimismo, se evidenció que no se dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo del art. 14 de la Ley 1755 del 2015, que indica que “Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”.

Una vez realizados todos los análisis correspondientes por parte de esta Oficina se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|--|---|----------------------------------|
| | <p>3. De acuerdo con la información que arroja el aplicativo PQRSD y SIGOB de los requerimientos que ingresaron en el 2020, se evidenció que algunos fueron contestados por fuera del término legal, situación ésta, que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> | <p>9. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>10. Capacitar a los funcionarios y contratistas Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado para el debido manejo del SIGOB y del aplicativo PQRSD</p> <p>11. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p> | <p>OIP</p> <p>SAF</p> <p>GVC</p> |

Respuesta Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

El Grupo GVC da respuesta al informe preliminar con lo siguiente: “*En atención a la visita de asesoría realizada por la Oficina de Control Interno, la Coordinación del Grupo de Víctimas estableció como directriz y punto de control que cada uno de los funcionarios y contratistas deben remitir todos los viernes el pantallazo y reporte de sus PQRSD y SIGOB, con el fin de implementar un mecanismo de seguimiento que permita alertar sobre posibles peticiones o trámites que se encuentren vencidos o próximos a vencer. Para el efecto, se designaron dos (2) profesionales, quienes son los encargados de realizar los respectivos seguimientos. Se anexa como evidencia copia del correo remitido desde la Coordinación el pasado 24 de julio*”

No obstante, se atiende la recomendación en el sentido de solicitar una capacitación dirigida a los funcionarios y contratistas del Grupo de Víctimas, para el debido manejo del SIGOB y del aplicativo PQRSD.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Al respecto, la Oficina de Control Interno considera mantener la observación en el Informe Final, toda vez que, para ser subsanada, se requiere la adopción de acciones de mejora a través de la formulación del Plan de

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Mejoramiento con el acompañamiento de la Oficina de Información Pública y la Subdirección Administrativa y Financiera. En consecuencia, el cuadro resumen inicialmente presentado se mantiene de la misma manera, así:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---|--|----------------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | <p>2. De acuerdo con la información que arroja el aplicativo PQRSD y SIGOB de los requerimientos que ingresaron en el 2020, se evidenció que algunos fueron contestados por fuera del término legal, situación ésta, que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> | <p>9. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>10. Capacitar a los funcionarios y contratistas Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado para el debido manejo del SIGOB y del aplicativo PQRSD</p> <p>11. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p> | <p>OIP</p> <p>SAF</p> <p>GVC</p> |

TEMA 5. TRÁMITES Y SERVICIOS – TICS

El tema a desarrollar se verifica mediante la información sobre trámites y servicios y los sistemas de información con los que cuenta el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, encontrando lo que se cita a continuación:

- **Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano**

Una vez revisada la página web en el link <https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/tr>, el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites>) y el portal gov.co (<https://www.gov.co/servicios-y-tramites>) que relaciona los trámites y servicios vigentes del Ministerio del Interior, se evidenció que la Entidad cuenta con treinta y un (31) trámites y servicios y otros procedimientos administrativos, de lo cual se pudo establecer que el Grupo GVC no cuenta con trámites o servicios a cargo, situación que ha sido validada a través del MEM2020-16606-GTV-1001 del 17 de julio, donde no se reporta información relacionada con el tema en mención y adicionalmente, confirma lo manifestado por la Oficina de Información Pública del Interior mediante MEM2020-16887-OIP-1300 del 24 de julio, en el que se establece que el Grupo GVC, no cuenta por funciones, con trámites y servicios de cara al ciudadano.

- **Sistemas de Información**

Acorde a lo informado por el GVC mediante MEM2020-16606-GTV-1001 del 17 de julio, en cuanto a los sistemas de Información, este grupo manifiesta que, en el marco de las acciones relacionadas con el acompañamiento a las entidades territoriales para la implementación de la Política de Víctimas, el Grupo de Víctimas del Ministerio del Interior, ha desarrollado herramientas que permiten realizar este proceso, junto a las que por Ley debe administrar. Para efectos de validar el funcionamiento de dichas herramientas, se realizó una demostración en línea por parte de la responsable de su administración y como resultado se evidencia lo siguiente:

Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST.

El Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST), es un mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, con relación a la implementación de las políticas públicas y planes de acción para la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas (artículo 2.2.8.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015) y es administrado por el Mininterior, quien adicionalmente, elabora los lineamientos y capacitaciones que se realizan a las entidades territoriales para el reporte de información.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

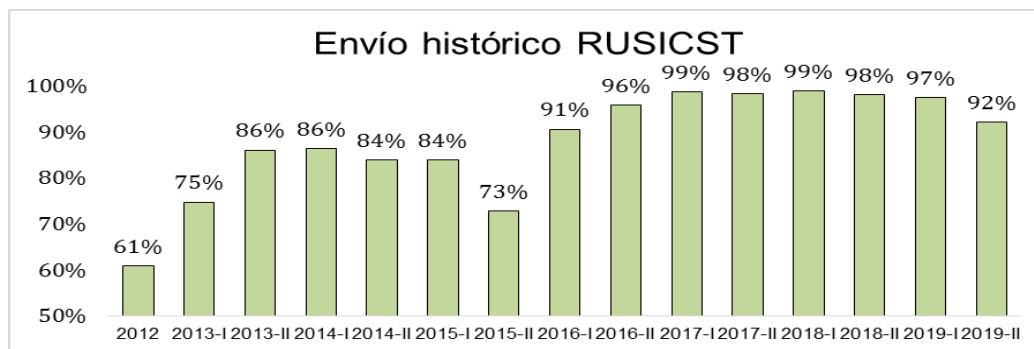
De acuerdo a lo establecido en parágrafo 1° del artículo 2.2.8.3.8 de Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, el RUSICST se compone de siete secciones: 1. Dinámica del conflicto armado interno, 2. Comité Territorial de Justicia Transicional, 3. Plan de Acción Territorial, 4. Participación de la población víctima, 5. Retornos y Reubicación, 6. Articulación y Coordinación institucional y, 7. Adecuación institucional, los cuales, a su vez, se encuentran organizados por etapas de política pública (diseño, implementación y evaluación y seguimiento) en los tres ciclos de la política pública.

La información requerida debe ser reportada por las alcaldías y gobernaciones con una frecuencia semestral, según las fechas establecidas en el Decreto 2460 de 2015:

- ✓ Información correspondiente al Primer Semestre del año: Alcaldías: entre el 15 de julio y el 31 de agosto y Gobernaciones: entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre.
- ✓ Información correspondiente al Segundo Semestre del año: Alcaldías: entre el 15 de enero y el 28 de febrero y Gobernaciones: entre el 15 de febrero y el 31 de marzo.

Desde el año 2012 a la fecha, el RUSICST se ha posicionado, gracias a los ejercicios de asistencia técnica adelantados de manera conjunta por el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, sumado esto a los esfuerzos periódicos realizados en clave de fortalecer la plataforma tecnológica, analizar y redefinir la encuesta e incorporar elementos diversos que faciliten su diligenciamiento en el territorio.

En lo referente a su diligenciamiento, históricamente cerca del 90% de las entidades territoriales ha enviado el RUSICST semestralmente, desde su puesta en funcionamiento; hecho que constituye un logro importante, que responde al acompañamiento permanente por parte de los asesores territoriales del Ministerio y la Unidad; situación representada gráficamente así:



Fuente: Ministerio del Interior. 2020.

De manera que, pueden mencionarse como avances importantes el uso del RUSICST como repositorio de información para las alcaldías y gobernaciones, en materia de la gestión histórica de sus administraciones sobre el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de víctimas; en aras de identificar debilidades en las entidades territoriales y reorientar la asistencia técnica hacia aspectos que contribuyan efectivamente a un mayor impacto de la política.

Es así, que la información derivada del RUSICST, ha sido insumo importante en la construcción de informes de balance de la política pública, informes temáticos, análisis específicos, boletines y para el cálculo del Índice de Capacidad Territorial. Adicionalmente ha permitido focalizar las entidades territoriales para su intervención a través de Proyectos de Fortalecimiento Institucional.

Tablero PAT

En lo pertinente al Tablero PAT (Plan de Acción Territorial), este se constituye en la herramienta reglamentada mediante el artículo 2.2.8.3.1.6 del Decreto 2460 de 2015 y administrada por el Ministerio del Interior, donde anualmente las entidades territoriales identifican las necesidades de atención a la población víctima y establecen los compromisos correspondientes para avanzar en el restablecimiento de sus derechos. Sobre estas necesidades, las gobernaciones y las entidades del nivel nacional asumen compromisos de atención, en el

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

marco de la aplicación de los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación que orientan la implementación de la Estrategia de Corresponsabilidad.

La planeación en el tablero PAT incluye la identificación de necesidades, por parte de las alcaldías, junto con la definición de los compromisos por parte del nivel municipal, departamental y nacional. Así también, el seguimiento corresponde al momento durante el cual los tres niveles de gobierno semestralmente reportan sus avances cuantitativos y cualitativos sobre los compromisos previamente establecidos.

Los tiempos de reporte del tablero PAT coinciden con los tiempos del diligenciamiento de la herramienta RUSICST, donde se integran. Puntualmente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2460 de 2015, se tiene que:

Entre el 15 de enero y el 28 de febrero de cada año, las alcaldías reportarán:

- ✓ La ejecución de los compromisos del año anterior, de manera acumulada.
- ✓ Las necesidades de la población víctima y los compromisos para la planeación del siguiente año.

Entre el 15 de julio y el 31 de agosto de cada año, reportarán:

- ✓ La ejecución de los compromisos del primer semestre del año en curso.

Entre el 15 de febrero y el 31 de marzo de cada año, las gobernaciones reportarán:

- ✓ La ejecución de los compromisos del año anterior de manera acumulada.
- ✓ Los compromisos para la planeación del siguiente año.

Entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre de cada año, reportarán la siguiente información:

- ✓ La ejecución de los compromisos del primer semestre del año en curso.

En materia de diligenciamiento, la siguiente tabla muestra que en promedio el 95,5% de las alcaldías han reportado información en la herramienta Tablero PAT, tanto en el momento de planeación como en el momento de seguimiento, a lo largo de los cuatro años de su operación.

| Planeación 2017 | Planeación 2018 | Ejecución 2017-I | Ejecución 2017 | Planeación 2019 | Ejecución 2018-I | Ejecución 2018 | Planeación 2020 | Ejecución 2019-I | Ejecución 2019 |
|-----------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| (Reporte 2016) | (Reporte febrero 2017) | (Reporte agosto 2017) | (Reporte febrero 2018) | (Reporte febrero 2018) | (Reporte agosto 2018) | (Reporte febrero 2019) | (Reporte febrero 2019) | (Reporte agosto 2019) | (Reporte febrero 2020) |
| 996 alcaldías* | 1.062 alcaldías | 1.082 alcaldías | 1.087 alcaldías | 1.090 alcaldías | 1.091 alcaldías | 976 alcaldías | 995 alcaldías | 1.086 alcaldías | 1.028 alcaldías |
| | 30 gob** | 31 gob | 31 gob | 31 gob | 29 gob | 29 gob | 25 gob | 29 gob | 27 gob |

Fuente: Ministerio del Interior. 2020. * No incluye la Alcaldía de Bogotá.

** No incluye la Gobernación de San Andrés y Providencia

Justamente, durante este periodo de tiempo, el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, han trabajado de manera conjunta, en la implementación de mejoras sobre el Tablero PAT, enfocadas a facilitar su manejo y diligenciamiento por parte de las entidades usuarias.

Escuela Virtual

El Grupo GVC, desarrolló un modelo pedagógico virtual para brindar formación a funcionarios de entidades territoriales y otros grupos de interés, frente a la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia; buscando promover el conocimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sus decretos reglamentarios y el marco normativo general que soporta el desarrollo de esta política pública.

Desde el Ministerio del Interior, esta estrategia fue concebida para acercarse al territorio y fortalecer los procesos de acompañamiento y asistencia técnica, con el objetivo de transferir el conocimiento y los lineamientos de la política pública, junto con la promoción de las obligaciones constitucionales y legales de las entidades territoriales en materia de atención y reparación a la población víctima del conflicto armado. Esta escuela está diseñada para que se pueda acceder a través de cualquier equipo tecnológico.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

La estructura del plan de estudios enmarca tanto los objetivos de cada uno de los cuatro módulos que componen el curso, como las unidades temáticas que los componen, que permite adquirir y/o afianzar los conocimientos en materia de política pública, conflicto armado, Ley de Víctimas, herramientas de planeación, enfoque étnico y diferencial, RUSICST, entre otros, a quienes desempeñan o ejercen alguna actividad en torno a la implementación del tema de víctimas. En este sentido, el diseño curricular de este curso consta de siete módulos, que conduce al estudiante progresivamente al conocimiento de la Política Pública de Víctimas y su apropiación e implementación en el territorio.

Así, en el módulo 1 se abordan las generalidades y conceptos básicos de la política pública de víctimas; el módulo 2 desarrolla lo relacionado con la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas; en el módulo 3 se hace énfasis en la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de grupos y comunidades étnicas; el módulo 4 brinda elementos relacionados con el RUSICST, que le permiten a los funcionarios de las alcaldías y gobernaciones, familiarizarse con la herramienta y fortalecer su diligenciamiento.

Por su parte, el módulo 5 aborda lo relacionado con la herramienta de gestión local, con la cual se espera promover buenas prácticas en el uso y manejo de la información por parte de las entidades territoriales; el módulo 6 desarrolla una metodología para la formulación y ajuste de los planes de contingencia, de tal manera que las alcaldías puedan valerse de la información que se presenta para sus propios procesos internos y, finalmente, en el módulo 7 se aborda lo relacionado con la mujer y el género. Al finalizar cada uno de los módulos se encuentra una autoevaluación del nivel de conocimiento y apropiación de los temas vistos; que una vez aprobada el sistema genera un certificado, de que el estudiante cursó y aprobó satisfactoriamente.

Herramienta de Gestión Local

En lo que respecta a la Herramienta de Gestión Local (HGL), este es un instrumento de apoyo a la gestión administrativa y de datos para las alcaldías y gobernaciones. Es de uso descentralizado, que permite en territorio gestionar la información y la documentación local y de esta manera proyectarla hacia la actualización de sistemas de información externos. HGL es una aplicación de escritorio versátil, en la creación de formularios para captura de datos, según la necesidad de cada territorio, permite generar reportes ejecutivos de la información y consultar en línea la información de interés global de los territorios locales y departamentales.

En resumen, esta herramienta soporta la recolección de datos por parte de las entidades territoriales mediante un sistema manejador de bases de datos local (SMDB), y permite el respaldo de la información en un SMDB central, admitiendo la integración de datos para su posterior recuperación.

Bitácora de Actividades en Territorio

La Bitácora de Actividades en Territorio es una herramienta que se construyó bajo la necesidad de la implementación de medidas de registro, seguimiento y atención a las visitas realizadas por el equipo de trabajo en sus diferentes metas de acción, facilitando lo siguiente:

- Registro de actividades por periodo de tiempo alineado a las metas de acción del grupo.
- Registro de los documentos que hacen parte de la evidencia de dicha actividad, listas de asistencia, fotos, actas, etc.
- Registro de compromisos adquiridos por parte de los colaboradores y los tiempos de cumplimiento.
- Registro del seguimiento a los compromisos realizados por el equipo.

Esta herramienta contiene módulos de consulta por actividades, y de consolidado por meta de acción del plan de trabajo del Grupo. La aplicación está desarrollada bajo los siguientes parámetros: Lenguaje: C#, Tipo: Web forms, Ambiente: Web, Servidor: Windows server, Base de datos: SQL Server

Una vez realizada la validación de la información aportada por la dependencia objeto de esta visita, se enuncian las fortalezas y recomendaciones que consideramos coadyuvan en el tema objeto de estudio:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|--|---------------|---|-------------------------|
| 1. La administración de "El Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto" | | 12. Continuar garantizando el óptimo funcionamiento de los Sistemas de información mediante los cuales el Grupo de Articulación | GVC OIP |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|---|---------------|--|-------------------------|
| Armado Interno (RUSICST)", el cual se encuentra en funcionamiento, permitiendo cumplir con el seguimiento a la información reportada por los entes territoriales en materia de cumplimiento a la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado. | | Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, desarrolla sus funciones asignadas por Ley. | |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

En respuesta al Informe Preliminar, la dependencia manifiesta que considera oportuna la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno, por lo que la misma será tenida en cuenta, como quiera que para el Grupo de Víctimas es prioridad garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de información, pues permiten que se puedan desarrollar de manera eficiente y oportuna las actividades y funciones asignadas en el marco de las competencias.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

La fortaleza y la recomendación se mantienen para este Informe Final. En conclusión, el cuadro definitivo se conserva igual al presentado en el informe preliminar, así:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|---|---------------|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| 1. La administración de "El Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST)", el cual se encuentra en funcionamiento, permitiendo cumplir con el seguimiento a la información reportada por los entes territoriales en materia de cumplimiento a la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado. | | 12. Continuar garantizando el óptimo funcionamiento de los Sistemas de información mediante los cuales el Grupo de Articulación Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, desarrolla sus funciones asignadas por Ley. | GVC OIP |

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conforme a la Ley 1712 de 2014, que tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública esté a disposición de todos los ciudadanos, de manera veraz, completa y en formatos accesibles, constituyendo un derecho fundamental de la ciudadanía.

La citada ley en su artículo 5 establece que toda entidad pública, de cualquier nivel, están obligadas a publicar y suministrar toda información que genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de entidad pública, exceptuando la que tenga calidad de información clasificada y reservada. En consecuencia, es responsabilidad de cada dependencia, publicar la información que en ella se genere, obtenga o adquiera, remitiendo para tal efecto la información a la Oficina de Información Pública para que esta la cuelgue en el sitio web sección transparencia y acceso a la información, la cual, además,

En cuanto al cumplimiento de la ley, en la página web del ministerio, se diseñó la sección de transparencia y acceso a la información, donde se adjunta la información pertinente para este efecto, además, la Oficina de Información Pública del Interior elabora piezas de comunicaciones sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que socializa a través de correos electrónicos y otros medios.

Para el estudio y análisis del tema se tuvo en cuenta la información que sobre el particular remitió tanto la dependencia visitada mediante MEM2020-16647- GTV-1001, del 21 de julio, como la Oficina de Información Pública del Interior.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Igualmente, se consultó la información publicada en la página web, en el enlace de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, link: <https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>, atendiendo las categorías y subcategorías contempladas en la matriz elaborada por la Procuraduría General de la Nación, evidenciando lo siguiente:

El Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, viene cumpliendo con las siguientes categorías y subcategorías: Información de interés - datos abiertos; estudios, investigaciones y otras publicaciones.

Sin embargo, presenta debilidad en la publicación de la siguiente información:

| INFORMACIÓN QUE NO SE EVIDENCIA REPORTADA POR PARTE DEL GRUPO GVC, EN EL LINK DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR | | | |
|---|--|--|--|
| Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015 y Resolución Min Tic 3564 de 2015 | | | |
| Categorías de Información | | | OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO |
| No. | CATEGORIA | SUBCATEGORIA | |
| 2 | Información de Interés. | Convocatorias | No se observa que la dependencia objeto de estudio publique información sobre convocatorias en el periodo de alcance de la visita. http://www.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020 |
| | | Preguntas y respuestas frecuentes | No se observa que el Grupo GVC publique información relacionada. http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-y-respuestas-frecuentes |
| | | Calendario de actividades | No se evidenció publicación de información relacionada. http://www.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2020 |
| 3 | Estructura Orgánica y Talento Humano | Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. | No se observa que la dependencia este publicando información sobre el listado de las principales agremiaciones o asociaciones, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales. https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia |
| 4 | Normatividad | Contenido de la normatividad | A pesar que se encuentra publicada normatividad general del orden nacional, se requiere publicación con hipervínculo que permita acceder a la normatividad propia del tema de víctimas, ya que ésta se encuentra en sitios diferentes al de transparencia. https://www.mininterior.gov.co/normatividad?field_fecha_ini_vigencia_norma_value%5D%5Bdate%5D=&combine=&field_dependencia_tid=578 |
| 10 | Instrumentos de gestión de información pública | Registro de Activos de Información | No se observa que el Grupo GVC esté publicando información en cada una de las matrices relacionadas. https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia |
| | | Índice de Información Clasificada y Reservada | |
| | | Esquema de Publicación de Información | |
| | | Registro de Publicaciones | |

Culminado este análisis, se evidencia que se viene incumpliendo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, en este mismo sentido, lo confirma la Oficina de Información Pública, en el MEM2020-16887-OIP-1300, del 24/07.

De acuerdo con lo ya citado, a continuación, se contempla la observación y recomendaciones generadas:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|--|-------------------------|
| | 4. Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014, o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no se está realizando la publicación y/o actualización de las siguientes categorías y subcategorías: ✓ Categoría de Información de Interés, subcategorías Convocatorias, preguntas y respuestas frecuentes, Calendario de actividades. ✓ Estructura Orgánica y Talento humano, subcategorías, Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. ✓ Categoría Normatividad. ✓ Categoría Instrumentos de gestión de | 13. Se recomienda desarrollar capacitaciones con la orientación de la Oficina de Información Pública del Interior, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada por para tal efecto. 14. La Dependencia debe dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, publicando y actualizando permanentemente la información mínima requerida conforme a los artículos 9,10 y 11 de la mencionada ley, concordante con el Decreto 103 de 2015 15. Se recomienda al Grupo de Articulación | GVC OIP GVC |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|--|--|-------------------------|
| | información pública, en las subcategorías Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información. | Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, hacer seguimiento para que la OIP adjunte oportunamente la información correspondiente en el link de Transparencia. | GVC |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

La dependencia dio respuesta al informe preliminar en el siguiente sentido: En relación con la subcategoría “Calendario de actividades”, la dependencia manifestó: *“Es oportuno mencionar que debido a la situación de emergencia sanitaria no ha sido posible realizar un agendamiento de actividades continuas, dado el aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, lo que ha impedido el desplazamiento a territorio, para realizar las labores de asistencia técnica a las entidades territoriales.”*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: Si bien es cierto, que por la situación que vive el país por la pandemia del covid-19 y el confinamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, ha imposibilitado el desplazamiento a diferentes lugares, también es cierto que, el confinamiento obligatorio inició a partir de marzo 22 de 2020 y con anterioridad a dicha fecha no se evidenciaron actividades programadas y publicadas en el link de transparencia, por lo que el incumplimiento de esta subcategoría se mantiene.

Frente al “Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés” la dependencia manifestó: *“: Vale la pena mencionar que en el marco de las competencias enmarcadas en la Resolución No. 0327 de 2015 del Ministerio del Interior, el Grupo de Víctimas no tiene idoneidad para la atención a grupos específicos, en razón a que su naturaleza obedece al asesoramiento a las autoridades territoriales en la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, razón por la cual no tenemos un listado de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.”*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: Atendiendo la respuesta dada por la dependencia y la que tiene soporte en su misionalidad, esta subcategoría perteneciente a la categoría de estructura orgánica y Talento humano se retira de la observación.

En cuanto a la Subcategoría de “Preguntas y respuestas frecuentes”, la dependencia informó que *“Esta se remitió mediante correo electrónico el pasado 6 de mayo de 2019 a la oficina de información pública del Ministerio, quienes están a cargo de subir y actualizar la información a la página. Se anexa soporte de envío”*.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: De la misma respuesta se deriva que no se ha venido actualizando la información correspondiente a esta subcategoría, pues la obligación legal impuesta por la ley de Transparencia no se circunscribe a remitir la información para su publicación, sino a que se efectuó su permanente actualización, obligación que recae en la dependencia generadora de la información y no en la Oficina de Información Pública- OIP, pues esta se limita a colgar la información que le remite cada una de las dependencias. Aunado a lo anterior, a la fecha de presentación del presente informe, esta subcategoría aún no ha sido publicada en el link de transparencia, por lo expuesto, queda evidenciado el incumplimiento de esta subcategoría, y la observación se mantiene.

En conclusión, la observación por incumplimiento de la Ley de transparencia se mantiene con fundamento en las categorías y subcategorías incumplidas y relacionadas en el informe preliminar, a excepción de la categoría “Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés”, que se retira, quedando así:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---------------|-------------------------------------|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | | | |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | 3- Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014, o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no se está realizando la publicación y/o actualización de las siguientes categorías y subcategorías: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Categoría de Información de Interés, subcategorías, preguntas y respuestas frecuentes, Calendario de actividades. ✓ Categoría Normatividad. ✓ Categoría Instrumentos de gestión de información pública, en las subcategorías Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información. | 13. Se recomienda desarrollar capacitaciones con la orientación de la Oficina de Información Pública del Interior, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada por para tal efecto. 14. La Dependencia debe dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, publicando y actualizando permanentemente la información mínima requerida conforme a los artículos 9,10 y 11 de la mencionada ley, concordante con el Decreto 103 de 2015 15. Se recomienda al Grupo de Articulación Interna Para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, hacer seguimiento para que la OIP adjunte oportunamente la información correspondiente en el link de Transparencia. | GVC OIP GVC GVC |
|--|--|---|--|

TEMA 7. ALMACEN GENERAL

Se solicitó al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado - GVC, la relación de los inventarios de bienes devolutivos a cargo, evidenciando en la información aportada, que se realizó el traslado de (113) bienes devolutivos por un valor de \$706.590.908,19 al nuevo Coordinador del Grupo.

Así mismo, la Subdirección Administrativa y Financiera suministró vía correo electrónico, los inventarios del Ministerio del Interior, que incluye lo relacionado al Grupo GVC, donde se relacionan (135) bienes, con un valor de ingreso (valor costo) a Almacén General por la suma de \$733.227.303.36, con una depreciación acumulado al mes de diciembre de 2019, por valor de \$351.148.280,91

Ante las dos situaciones anotadas anteriormente, es evidente una diferencia entre los valores de los bienes devolutivos reportados por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y los bienes trasladados, en razón del cambio de coordinador del grupo, traslado realizado bajo comprobante de almacén No.122 del 09 de julio de 2020 con descripción "*Traslado de inventario entre funcionarios*", diferencia que radica en que además, existen bienes devolutivos asignados a los funcionarios de carrera y libre nombramiento y remoción del grupo, que fueron detallados en el tema dos (2) de este Informe.

En cuanto a la categoría de los (135) bienes devolutivos informados por Almacén General, se identifican (70) en la categoría equipos de computación, (47) en muebles y enseres, (16) en equipos de comunicación y (2) en la categoría de software, de los cuales el identificado con la placa 57518 corresponde al Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas, relacionado en el tema 5 de trámites y servicios de este informe.

En cuanto a los bienes de equipos portátiles se identificaron (4) computadores, con placas 48621, 48994, 48995 y 49293, de igual forma, una (1) impresora con placa 46508 y dos (2) videos beam con placas 48627 y 54532; de estos (7) elementos devolutivos, (5) de ellos están a cargo del coordinador y se relacionan en el traslado realizado por cambio de coordinador, los (2) restantes están a cargo de funcionarios del grupo.

Es de anotar que, debido a los decretos de la medida de aislamiento preventivo, en esta oportunidad no fue posible seleccionar una muestra de los bienes devolutivos para realizar revisión física del inventario del Grupo, constituyéndose en una causal de fuerza mayor que limitó la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Descrita la anterior circunstancia se presentan las siguientes recomendaciones, las cuales consideramos importantes para la adecuada administración de los bienes devolutivos asignados.

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|--|-------------------------|
| | | 16. Continuar con las medidas de aplicación de controles para la custodia de bienes de fácil salida y sustracción, tales como equipos portátiles, teléfonos, etc. | |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|---|-------------------------|
| | | 17. Realizar de manera conjunta con la Subdirección Administrativa y Financiera actualización de los bienes devolutivos, para garantizar consistencia entre el inventario y los bienes asignados a la Subdirección de Gestión Humana. | GVC SAF |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

En respuesta al Informe Preliminar, el Grupo considera oportuna las recomendaciones y/o tips de control consignadas.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Ante lo descrito anteriormente, las recomendaciones y/o tips de control se mantienen para este Informe Final de la misma forma en la que inicialmente se habían presentado, así:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---------------|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | | 16. Continuar con las medidas de aplicación de controles para la custodia de bienes de fácil salida y sustracción, tales como equipos portátiles, teléfonos, etc. 17. Realizar de manera conjunta con la Subdirección Administrativa y Financiera actualización de los bienes devolutivos, para garantizar consistencia entre el inventario y los bienes asignados a la Subdirección de Gestión Humana. | GVC SAF |

EMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL

Inicialmente, se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental-FUID, la Tabla de Retención Documental – TRD, de la dependencia y la composición física del archivo según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019, todo esto acorde con la información remitida por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado a la Oficina de Control Interno mediante memorando MEM2020-16606-GTV-1001 del 17 de Julio de 2020.

Tablas de Retención Documental y Formato Único de Inventario Documental - FUID

Según la verificación del formato de Inventario Documental realizada por esta Subdirección, se encontró lo siguiente:

- De acuerdo con lo Informado por el Grupo de Conservación Documental, las tablas de retención que aplican para el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado son las asignadas a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial ya que las funciones del Grupo se encuentran ligadas a la Tabla de Retención Documental de esta dirección de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2893 de 2011.
- En el formato Único de Inventario Documental remitido por la dependencia, identifica solo hay relacionada una subserie documental para lo corrido del año 2020 con el número “3100.510.12” denominada “Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes PQRS”, con tres (3) registros y no se distingue si es un mismo expediente, por tanto, los registros son consecutivos o son diferentes expedientes
- El formato Único de Inventario documental de la Vigencia 2020 remitido por el Grupo no contiene número de folios de cada una de las subseries registradas.
- El Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado no suministro información sobre los respectivos traslados y/o eliminaciones.
- En el formato Único de Inventario documental enviado por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, se visualiza una pestaña denominada “material de apoyo” en donde relacionan, documentos como “Actas de legalización de bienes Comprados”, “invitaciones”, “Entrega de

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

material”, “Mesa Distrital de participación efectiva de Víctimas”, “Proceso amplio de participación” “proyecto OIM fortalecimiento institucional” “Actas” entre otros.

- En comunicación enviada por correo electrónico el día 23 de julio de 2020 el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado indican que *“en relación con las Tablas de Retención Documental, Gestión Documental definió que las tutelas y derechos de petición son PQRSD y que los memorandos son documentos de apoyo, por lo tanto, no se deben relacionar dentro de las TRD”*.

Composición del Archivo del Grupo GVC, según Diagnóstico Integral de Archivo

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, donde se evidencia lo siguiente:

- Cuenta con 23.75 metros lineales, lo que equivale al 0,70% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- Tiene archivo en gestión desde el año 2011 a 2019, lo cual indica que esta dependencia tiene fondos acumulados.
- Cuenta con un nivel de baja organización calificado con un 2.78, en una escala de cero (0) a cinco (5), siendo cero (0) sin intervención y cinco (5) todos los procesos archivísticos intervenidos.

| NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS | | | | | | |
|-----------------------------------|------------------|---------------|---------------|----------------------------|-----------|-------------|
| 0 Sin Intervenir | 1 Clasificado | 2 Ordenado | 3 Depurado | 4 Foliado - Rotulado | 5 FUID | Nivel Total |

Una vez analizado el tema, a continuación, se presenta el resultado de su desarrollo, que contiene las observaciones y recomendaciones pertinentes a resaltar:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---|---|----------------------------|
| | <p>5. No se está realizando la actualización del FUID de los expedientes de la dependencia, esto vulnera lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo, por ende, el Acuerdo 038 de 2002 “Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000” obligatoriedad de Implementación del FUID.</p> | <p>18. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso de los fondos documentales acumulados de los años 2011 a 2017.</p> <p>19. Realizar una verificación de los documentos de apoyo ya que algunos temas que se mencionan podrían ir en el registro de Tabla de Retención Documental ejemplo Actas y/o Mesa Distrital de participación efectiva de Víctimas.</p> <p>20. Dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de organización de archivo de gestión.</p> | <p>SGC</p> <p>SAF- GCD</p> |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado:

En respuesta al Informe Preliminar, el Grupo GVC, informa lo siguiente:

- ✓ El archivo de gestión del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado ha realizado las actividades de organización de los archivos desde el año 2011 a 2020; dichos archivos se encuentran en un estado de organización nivel 5, y se encuentran elaborados y registrados en la carpeta compartida de inventarios documentales del Ministerio
- ✓ Debido a la pandemia no se ha podido realizar la conformación adecuada del FUID, labor que se realizara una vez se retomaran las labores presenciales y así agrupar el total de los documentos de cada serie documental y se ordenarán según sea el caso, para realizar la foliación y actualización de los registros en el formato FUID.
- ✓ La transferencia y/o eliminaciones de los fondos acumulados de los años 2011 a 2017 se encuentran organizadas y su traslado se realizará en el último trimestre del año esto de acuerdo con lo informado por parte del grupo de Gestión Documental.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- ✓ El Grupo de Víctimas cuenta con una bitácora (aplicativo) de actividades donde se carga la información de los avances del Grupo, la cual se encuentra actualizada con las actas de las reuniones virtuales que se han atendido por parte de los integrantes, siendo dicho aplicativo el archivo digital del Grupo.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Referente a la información remitida por la dependencia visitada, se determina que no se ha venido cumpliendo la normatividad vigente en relación con el acuerdo 038 de 2002 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" por parte de la dependencia, por tanto, se mantiene la observación y recomendaciones para este Informe Final y, en consecuencia, el cuadro resumen continua igual al inicialmente presentado:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---|---|----------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | <p>4- No se está realizando la actualización del FUID de los expedientes de la dependencia, esto vulnera lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo, por ende, el Acuerdo 038 de 2002 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" obligatoriedad de Implementación del FUID.</p> | <p>18. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso de los fondos documentales acumulados de los años 2011 a 2017.</p> <p>19. Realizar una verificación de los documentos de apoyo ya que algunos temas que se mencionan podrían ir en el registro de Tabla de Retención Documental ejemplo Actas y/o Mesa Distrital de participación efectiva de Víctimas.</p> <p>20. Dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de organización de archivo de gestión.</p> | <p>GVC</p> <p>SAF- GCD</p> |

TEMA 9. CONTRATACIÓN

Atendiendo la información contenida en la matriz contractual remitida por la dependencia visitada, mediante MEM MEM2020-16606-GTV-100 del 17 de julio, el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC, se encuentra vinculado con la suscripción de 23 contratos, así:

- ✓ 21 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,
- ✓ 1 convenio de Cooperación Internacional, número 1061 de 2019, que se encuentra en ejecución, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones- OIM, el cual se suscribió en agosto 8 de 2019, habiendo sido prorrogado hasta octubre 21 de 2020, y
- ✓ 1 convenio de Cooperación Internacional M 875 de 2015, que se encuentra en proceso de liquidación bilateral, suscrito entre Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones- OIM.

En consecuencia, la muestra contractual se determinó en once (11) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, equivalentes al 52% de la totalidad de esta modalidad de contratación, los cuales fueron seleccionados teniendo en cuenta su mayor valor y la ejecución ante la dependencia visitada y los 2 convenios de Cooperación Internacional, el que se encuentra en ejecución, número 1061 de 2019 y el M 875 de 2015 en proceso de liquidación bilateral.

Contratación Directa: Modalidad Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión

El estudio de esta modalidad de contratación se efectuó sobre once (11) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, equivalentes al 52% de los 21 reportados, atendiendo su mayor valor y que se encuentren en ejecución en la dependencia visitada, siendo los siguientes:

| No. | DEPENDENCIA | CONTRATO |
|-----|---|----------|
| 1 | Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado | 115 |
| 2 | | 231 |
| 3 | | 307 |
| 4 | | 324 |
| 5 | | 354 |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| No. | DEPENDENCIA | CONTRATO |
|-----|-------------|----------|
| 6 | | 370 |
| 7 | | 381 |
| 8 | | 444 |
| 9 | | 452 |
| 10 | | 455 |
| 11 | | 663 |

Estudiados los documentos publicados en el sistema SECOP II, se observó en términos generales, que se dio cumplimiento a los requisitos de la etapa precontractual (Análisis del sector, estudios previos, matriz de riesgos, certificación de insuficiencia de personal de planta idóneo para cumplir con el objeto requerido, certificado de idoneidad y aplicación de tabla de equivalencias conforme a la Circular Interna MEM16-0000566114 del 19 de diciembre de 2016), acatamiento de requisitos contractuales de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal correspondiente, otorgamiento y aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio, evidenciando el cumplimiento del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”.

Ejecución Contractual: Todos los contratos objeto de la muestra, se encuentran en ejecución, no se evidenció terminaciones anticipadas, suspensiones, ni adiciones a los mismos.

Durante esta etapa se deben elaborar los documentos que soporten la ejecución contractual, entre ellos, los informes del contratista y del supervisor, así como los soportes del pago de seguridad social y los que acreditan el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Los anteriores informes y soportes deben ser publicados en el SECOP, sin embargo, al efectuar la revisión de la totalidad de contratos objeto de la muestra, se incumple la normatividad que impone la obligación de efectuar dicha publicación, como son el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Liquidación: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y como quiera que la totalidad de la muestra contractual se encuentran en ejecución, se recomendara que una vez finalicen, si existen recursos por liberar, se adelante el respectivo trámite ante la Coordinación Administrativa y financiera del Ministerio del Interior.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1061 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM

Una vez analizada los documentos publicados en el SECOP relacionados con el Convenio 1061 de 2019, <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-19-10796680>, se evidenció lo siguiente:

Etapa Precontractual:

Se verificó que el objeto del Convenio se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, bajo el Código UNSPSC 80101509, evidenciándose que presentó prórroga, la cual igualmente, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020.

Descripción de la necesidad del Convenio: Dentro de los argumentos contentivos en los estudios previos, se resalta entre otros que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia — Pacto por la Equidad, abarca en los diferentes Pactos, los componentes relacionados con la política de víctimas, la coordinación nación - territorio, la definición de competencias, así como lo relacionado con la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la garantía de acceso a la justicia y la estrategia: Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas, la cual hace parte del Pacto por la construcción de Paz.

Se consideró pertinente suscribir el convenio con la Organización Internacional para las Migraciones — OIM, por tratarse de una entidad de orden internacional que ha venido adelantando procesos de fortalecimiento de

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

migraciones en forma ordenada y en condiciones humanas dignas, que beneficien a los migrantes y a la sociedad y ha sido la organización con la que después de siete años de acompañar al estado colombiano en la implementación de la Ley de Víctimas, se han logrado avances importantes en la política pública de víctimas, además que en el Ministerio del Interior, existe un antecedente positivo al haberse ejecutado con la mencionada organización, convenio para el mismo fin, entre los años 2015 a 2019, el cual permitió dar cumplimiento a las metas trazadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, en materia de política e víctimas desplazadas por el conflicto armado.

Las siguientes son las metas cumplidas del Plan de Acción, del Grupo de Víctimas:

- Incrementar la capacidad Institucional de las Entidades Territoriales en la respuesta al cumplimiento y competencias legales en el marco de la política pública de víctimas y del tránsito al Post – Conflicto.
- Apoyar la gestión de alianzas estratégicas coordinadas entre la Nación y las entidades territoriales para territorializar la política de Víctimas.
- Acompañar estrategias de delegación de competencias para la implementación de la Política de Víctimas.

Las metas expuestas se encuentran relacionadas al cumplimiento de políticas públicas de víctimas consagradas en la Ley 1448 de 2011, Decretos Reglamentarios y Decretos Ley, así como el cumplimiento de las órdenes establecidas en la Sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004. Y sus autos de seguimiento proferidos por la Sala Especial de Seguimiento de la Corte sobre los diversos problemas que afectan la población desplazada.

Una vez examinada la documentación se observa que este tipo de convenios se encuentra autorizado por disposición del inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Etapas contractuales:

Suscripción del convenio: Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 8 de agosto de 2019, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento de selección perfeccionamiento y legalización de contratos convenios, resaltándose lo siguiente:


Objeto del Convenio: "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones —OIM, para la implementación de la política pública para las víctimas, en cumplimiento de las órdenes emitidas en la Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad."

Valor del Convenio: \$9.499.999.999 los cuales se cubrieron así: El Ministerio del Interior aportó la suma de \$6.499.999.999 y la OIM, aportó: \$3.000.000.000. Incluye todos los costos fijos y directos en que incurrirá la OIM por concepto de montaje. Los Costos Indirectos equivalen al ocho por ciento (8%) de los fondos ejecutados por la OIM, con cargo al aporte hecho por el Ministerio al presente Convenio.

El aporte de la OIM estuvo representado en la ejecución de 12 proyectos de fortalecimiento institucional que se implementará bajo el modelo de fortalecimiento de entidades territoriales. Los 12 proyectos que se ejecutarán con los recursos de aportados por la OIM/ (provenientes de recursos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID) se sumarán a los 25 que se ejecutarán con recursos del Ministerio del Interior permitiendo el fortalecimiento de las capacidades en todos los niveles de gobierno y asegurando la presencia efectiva del Estado en el territorio, reconociendo sus particularidades y mejorando la cobertura de servicios sociales para la inclusión social y productiva de la población.

Forma de entrega de los aportes: Para el cumplimiento del aporte por parte del Ministerio del Interior se pactaron 3 desembolsos.

Primer desembolso por \$1.625.000.000, equivalente al 25%. El cual estuvo sujeto previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. Segundo desembolso: por \$2.925.000.000, equivalente al 45% del aporte del Ministerio, finalizando el segundo mes de ejecución del Convenio, el tercer y último desembolso: por \$1.949.999.999 equivalente al 30% del aporte del Ministerio. Finalizando el cuarto mes de ejecución del Convenio.

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE | Versión: 01 |
| | CONTROL INTERNO | Vigente desde: 19/07/2018 |

Garantías: En el presente Convenio de Cooperación Internacional, no se exigió constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se evidenció que se dio cumplimiento a los requisitos precontractuales como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo, expedición del CDP, así como los contractuales, entre ellos la minuta del contrato, el Certificado de Registro Presupuestal que ampara el presupuesto aportado por el Ministerio del Interior, todo lo cual evidencia igualmente, el cumplimiento de las etapas de conformidad con el “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

Ejecución:

Para la ejecución del convenio, la fuente de financiación de los recursos de contrapartida aportados por la OIM, provino de un ente gubernamental extranjero - Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), lo que implica que el convenio se rigió por los reglamentos de dichas entidades, en consecuencia, para su ejecución se acogió el Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional señalado en el inciso 5 del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se debe ejecutar conforme a lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados o sus reglamentos, sin que sea exigible que la entidad contratada deba efectuar aportes del 50% o más, señalado en el Inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Plazo de Ejecución Inicial: Fue pactado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Prórrogas: Atendiendo la información contenida en la matriz contractual remitida por la dependencia visitada, mediante MEM MEM2020-16606-GTV-100 del 17 de julio de 2020, respecto a este convenio se informa que se presentaron dos prórrogas, así:

Primera Prórroga: Por 4 meses, suscrita el 24 de diciembre de 2019, contemplando la vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2020, la cual se encuentra publicada en el SECOP, de cuyo documento se extractó lo siguiente:

Se justificó la prórroga, por cuanto en el periodo de ejecución del convenio se desarrolló la elección de los nuevos gobernantes territoriales, quienes asumirían desde enero 01 de 2020, haciéndose necesario brindarles el acompañamiento en los procesos de empalme, e inicio de las nuevas administraciones, por parte del Ministerio, para velar por el buen uso, recibo y destinación específica de los bienes y servicios entregados en el marco del convenio, con el fin de proteger los recursos entregados a los nuevos mandatarios para que los mismos se comprometan y se responsabilicen de los mismos, haciéndose necesario que el acta de entrega sea suscrita por los nuevos mandatarios, habiendo dado trámite y desarrollo a las actividades contempladas en el “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Segunda Prórroga: Remitiéndonos a la matriz contractual que envió la dependencia visitada, se observa que allí se relaciona una prórroga de 5 meses que contabilizados desde la finalización de la anterior prórroga en abril 30 de 2020, darían hasta septiembre 30 de 2020, pero en la matriz se relaciona como fecha de terminación del convenio el 21 de octubre de 2020, adicionalmente, el documento de la prórroga no se encuentra publicado en el SECOP, dificultando su revisión y el análisis sobre la misma.

Adiciones: De la matriz contractual remitida por el Grupo de Víctimas, se evidencia que la OIM efectuó una adición al convenio por \$200.000.000, sin embargo, el documento contentivo de esta adición tampoco se encuentra publicado en el SECOP, dificultando su revisión y análisis.

En relación a los documentos que acreditan la ejecución del convenio, entre ellos, los informes del supervisor, solo obra el informe del 21 de agosto de 2019 correspondiente al primer desembolso, no se evidenció la publicación en el SECOP de los demás informes del supervisor, ni de los soportes que acrediten la ejecución del convenio y el recibo a satisfacción de los proyectos contratados, precisando que a pesar que se aplica los reglamentos de la entidad internacional, se mantiene la obligación de publicar los actos y documentos relacionados con la ejecución del convenio, por expresa disposición del parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007,

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos Mininterior</p> | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Del análisis anterior, se desprende que, en la etapa de ejecución contractual, la no publicación en el SECOP de la segunda prórroga, de la adición y de los informes de supervisión, evidencia incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y el “*Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual*”, código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017.

De otra parte, se evidenció que la totalidad de documentos (precontractuales y contractuales), fueron generados en agosto del año 2019, sin embargo, fueron publicados en el SECOP hasta mayo 28 de 2020, es decir 9 meses después, por lo que se recomendará que la publicación se efectúe dentro de los 3 días siguientes a su elaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Liquidación Contractual.

Para efectos de la liquidación, por tratarse de un convenio con una organización internacional, esta se surtirá conforme a lo establecido en el convenio, en cuya cláusula 19, se determinó que la liquidación bilateral se haría dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. Como quiera que el convenio se encuentra en ejecución, se recomendará que una vez finalice, se adelante su liquidación bilateral dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se debe dar aplicabilidad al “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS POR VÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATACION DIRECTA- CONVENIO DE COOPERACION M 875 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM

Como se mencionó, este es el único convenio de la dependencia visitada, que se encuentra en proceso de liquidación bilateral.

Se precisa que el convenio fue estudiado y analizado en la visita que se adelantó al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC, el año anterior y que culminó con el informe final de mayo 3 de 2019, en el que se recomendó que a su finalización se adelantara su liquidación dentro de los términos de ley. Igualmente, fue estudiado en la visita adelantada a la Subdirección de Gestión Contractual y que culminó con el informe final de julio 9 de 2020, por lo que, en esta oportunidad, se analizara únicamente lo relacionado con su liquidación, para lo cual se hace la siguiente contextualización:

Objeto: “*Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones — OIM, para fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales y apoyar la territorialización de la política pública de víctimas*”.

Valor Inicial: \$4.145.972.378

Adiciones: Presentó 6 adiciones, así: Primera adición: marzo 30 de 2016, por \$5.073.000.000; segunda adición: 29 de noviembre de 2016, por \$3.683.454.645, tercera adición 23 de febrero de 2017, por \$6.227.791.005, cuarta adición 30 de octubre de 2017 por \$ 140.500.000, quinta adición el 26 de enero de 2018 por \$ 7.200.000.000, sexta adición el 13 de abril de 2018 por \$ 4.717.268.806.

Valor total del convenio: \$31.187.986.834

Fecha de Suscripción: 8/07/2015,

Fecha de terminación: 31/12/2015, sin embargo, presentó 8 prórrogas, la última suscrita en mayo 30 de 2019, prorrogándolo hasta julio 31 de 2019.

Etapas de Liquidación: Conforme a la cláusula 5 del convenio, se pactó realizar la liquidación dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución o de su terminación por cualquier otra causa, es decir a partir de julio 31 de 2019.

Se evidenció que la liquidación bilateral se viene adelantando ante la Subdirección de Gestión Contractual y teniendo en cuenta que el convenio finalizó el 31 de julio de 2019, se encuentra dentro del plazo máximo de 30 meses para ello, por lo que se recomendará que se continúe con el trámite para obtener a la menor brevedad la liquidación bilateral, atendiendo el “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Una vez concluido el estudio al presente tema, se relacionan a continuación las observaciones y recomendaciones correspondientes:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|--|--|-------------------------|
| | <p>6. Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Le 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente, al no publicar en el SECOP, los, informes del contratista y de supervisión, lo anterior se evidenció en la totalidad de los contratos que conforman la muestra contractual, adicionalmente, la no publicación de documentos generados en la etapa de ejecución, como prórrogas, adiciones, evidenciado en el convenio 1061 de 2019.</p> | <p>21. Efectuar la publicación en el SECOP, dentro del término legal, de los documentos precontractuales, contractuales y los relacionados con la ejecución contractual (informes del contratista y supervisión, prórrogas, adiciones, etc.).</p> <p>Recomendaciones de Supervisión:</p> <p>22. Una vez finalice la ejecución de los convenios, proceder a su liquidación, dentro de los términos consagrados en la normatividad vigente, evitando la pérdida de competencia de la Entidad, por vencimiento de términos.</p> <p>23. Finalizada la liquidación contractual, se recomienda adelantar a la menor brevedad, el trámite para el reintegro de saldos a favor del Ministerio, en los casos que sea procedente.</p> | <p>GVC</p> <p>SGC</p> |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

La dependencia allegó soportes, con los que acreditó que ha remitido a la Subdirección de Gestión Contractual – SGC, los informes de contratistas y de supervisión y argumentó que el cargue de dichos documentos en el SECOP, le corresponde a esa Subdirección y no al Grupo de Víctimas.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Atendiendo la repuesta y soportes remitidos, es claro para esta Oficina que el cargue de la información en el SECOP corresponde a la Subdirección de Gestión Contractual, pero como quiera que los documentos que no se están publicando en el SECOP, corresponden a la ejecución del contrato y esta etapa hace parte del Procedimiento de Supervisión a la ejecución contractual, en cabeza de la dependencia visitada, respecto de los contratos objeto de la muestra, se mira el cumplimiento transversal de la obligación a nivel Ministerio, en esta oportunidad desde la visita que se adelanta al Grupo GVC; por consiguiente, la observación se mantendrá, para que sobre el particular se elabore el correspondiente Plan de Mejoramiento en forma conjunta entre las dependencias, buscando así, acciones que solucionen y generen mejoramiento continuo, y se establezca como lo sugiere la misma dependencia, si se sigue publicando la información a través la subdirección o si por el contrario, se realiza por cada dependencia, caso en el cual, se deberá realizar la respectiva capacitación.

Ante lo expuesto, se tiene como cuadro resumen final el inicialmente presentado:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|--|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | <p>5- Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Le 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente, al no publicar en el SECOP, los, informes del contratista y de supervisión, lo anterior se evidenció en la totalidad de los contratos que conforman la muestra contractual, adicionalmente, la no publicación de documentos generados en la etapa de ejecución, como prórrogas, adiciones, evidenciado en el convenio 1061 de 2019.</p> | <p>21. Efectuar la publicación en el SECOP, dentro del término legal, de los documentos precontractuales, contractuales y los relacionados con la ejecución contractual (informes del contratista y supervisión, prórrogas, adiciones, etc.).</p> <p>Recomendaciones de Supervisión:</p> <p>22. Una vez finalice la ejecución de los convenios, proceder a su liquidación, dentro de los términos consagrados en la normatividad vigente, evitando la pérdida de competencia de la Entidad, por vencimiento de términos.</p> <p>23. Finalizada la liquidación contractual, se recomienda adelantar a la menor brevedad, el trámite para el reintegro de saldos a favor del Ministerio, en los casos que sea procedente.</p> | <p>GVC</p> <p>SGC</p> |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

TEMA 10. RIESGOS

- Riesgos de Proceso**

Los riesgos del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, se encuentran asociados inicialmente al proceso *“Definición e implementación del Marco Legal y Normativo”* el cual está constituido por doce (12) riesgos, dos (2) de los cuales, identificados en la matriz de riesgos con los numerales R11 y R12, tienen como responsables a este grupo, al igual que uno (1) identificado con el numeral R2 y correspondiente a seguridad digital de los dos (2) identificados en el proceso para este tipo de riesgos y finalmente un (1) riesgo de corrupción identificado en el proceso de *“Planeación y Dirección Estratégico”* identificado como R5 de los seis (6) allí contemplados, para un total de cuatro (4) riesgos.

Seguidamente, se presentan los cuatro (4) riesgos identificados, su tipología, actividades de control, como su riesgo inherente, su riesgo residual después del tratamiento a través de controles y la opción de manejo:

| RIESGOS IDENTIFICADOS PARA GRUPO - GVC | | | | | | |
|---|---|-----------------------------|--|--------------------------------|----------------------------|------------------|
| PROCESO | RIESGO | TIPO | ACTIVIDADES DE CONTROL | RIESGO INHERENTE | RIESGO RESIDUAL | OPCION DE MANEJO |
| Definición e implementación del Marco Legal y Normativo | 1. Posibilidad de la entrega de información solicitada por la Corte Constitucional sobre el avance de cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento fuera de los términos establecidos. | Riesgo de Gestión | El Coordinador del Grupo cada vez que recibe una solicitud de información por parte de la Corte Constitucional con referencia a la Sentencia T-025 de 2004 revisa la solicitud de información y procede a realizar el requerimiento formal de la información a las dependencias del Ministerio del Interior de acuerdo con las competencias y el contenido, estableciendo fechas de entrega oportuna de la información, a través del correo electrónico o del aplicativo SIGOB. | Zona de riesgo Alta | Zona de riesgo Baja | Aceptar riesgo |
| | 2. Posibilidad de incumplimiento del desarrollo de las jornadas de asistencia técnica territoriales programadas por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado durante la vigencia. | Riesgo de Gestión | El Coordinador del grupo revisa y aprueba mensualmente la programación de asistencias técnicas en la bitácora de comisiones del grupo con el fin de agotar los compromisos institucionales a nivel territorial. En caso de presentarse una situación de orden público o de contexto que impidan el desplazamiento de los funcionarios y contratistas a los territorios, el Coordinador del Grupo notificará a las entidades territoriales la reprogramación o cancelación de la misma a través del correo electrónico. | Zona de riesgo Alta | Zona de riesgo Baja | Aceptar riesgo |
| | 3. Pérdida de Integridad | Riesgo de Seguridad Digital | El Coordinador del Sistema de Información del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas revisa de manera semanal las comunicaciones allegadas por los alcaldes y gobernadores relacionadas con la designación de los enlaces encargados de suministrar la información en el RUSICST, por lo que procede a bloquear el acceso a los enlaces antiguos y a asignar usuarios y contraseñas a los enlaces nuevos. El coordinador del sistema revisa que dichas designaciones cumplan con todos los requisitos para proceder con el trámite de asignación de permisos. Las evidencias y trazabilidad de las comunicaciones quedan guardadas en el correo electrónico reporteunificado@mininterior.gov.co y en la plataforma RUSICST. | Zona de riesgo Moderada | Zona de riesgo Baja | Aceptar riesgo |
| Planeación y Dirección | 4. Posibilidad de omisión en la aplicación de los | Riesgo de Corrupción | El líder de los Proyectos de Fortalecimiento Institucional del Grupo de Víctimas implementa una vez al año los | Zona de riesgo Alta | Zona de riesgo Baja | Aceptar riesgo |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| RIESGOS IDENTIFICADOS PARA GRUPO - GVC | | | | | | |
|--|--|------|---|------------------|-----------------|------------------|
| PROCESO | RIESGO | TIPO | ACTIVIDADES DE CONTROL | RIESGO INHERENTE | RIESGO RESIDUAL | OPCION DE MANEJO |
| miento Estratégico | <p>criterios de selección para la asignación y ejecución de los proyectos de fortalecimiento institucional, favoreciendo a unas entidades territoriales en particular.</p> | | <p>criterios de priorización para la adjudicación de los proyectos de fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta 3 criterios específicos: i) entidades territoriales priorizadas por la Corte Constitucional en el marco de cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004; ii) medición de su índice de capacidad institucional; y iii) priorización por parte del gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (170 municipios zonas PDET), se deja evidencia los diagnósticos de los proyectos de fortalecimiento de las entidades territoriales seleccionadas. En caso que esta implementación de criterios no se realice, no se pueden seleccionar las entidades territoriales beneficiadas de los proyectos de fortalecimiento institucional.</p> | | | |

Fuente: Construcción propia –Seguimiento al mapa de riesgos institucional primer cuatrimestre 2020

Se evidenció, además, que los cuatro (4) riesgos fueron contemplados en el último informe de seguimiento con fecha de corte 30 de abril, correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2020, informe de seguimiento del cual se extrae el indicador para cada uno de los riesgos, los cuales contienen un indicador de eficacia y otro de efectividad, así:

Riesgos de Gestión

- Eficacia:** No. de requerimientos atendidos oportunamente por el Grupo durante la vigencia / Total de requerimientos realizados por la Corte Constitucional durante la vigencia *100
Efectividad: Sumatoria de requerimientos atendidos oportunamente durante la vigencia
Seguimiento primer cuatrimestre: Durante el primer cuatrimestre del año el grupo de víctimas respondió oportunamente el 100% de los requerimientos realizados por la Corte Constitucional. Durante el primer cuatrimestre del año se atendió oportunamente 1 requerimiento por parte de la Corte Constitucional.
- Eficacia:** No. De asistencias técnicas realizadas en la vigencia / No. de asistencias técnicas programadas en la vigencia* 100
Efectividad: Sumatoria de asistencias técnicas realizadas durante la vigencia
Seguimiento primer cuatrimestre: Durante el primer cuatrimestre del año el grupo de víctimas cumplió el 100% de las asistencias técnicas programadas. Durante el primer cuatrimestre del año se realizaron 23 asistencia técnicas.

Riesgo de Seguridad Digital

- Eficacia:** No. Asignación de usuarios y contraseñas a enlaces territoriales realizados durante la vigencia / No. de solicitudes recibidas para la asignación de usuarios y contraseñas a enlaces territoriales recibidos en la vigencia*100
Efectividad: Sumatoria de asignaciones de usuario y contraseñas a enlaces territoriales realizadas en la vigencia
Seguimiento primer cuatrimestre: Durante el primer cuatrimestre del año el Grupo de Víctimas asignó el 100% de los usuarios y contraseñas solicitadas por los enlaces territoriales.
 En el primer cuatrimestre del año se asignaron 688 usuarios y contraseñas a enlaces territoriales.

Riesgo de Corrupción

- Eficacia:** No. de proyectos de fortalecimiento implementados durante la vigencia/ No. de diagnósticos de proyectos de fortalecimiento realizados durante la vigencia *100
Efectividad: Sumatoria de proyectos de fortalecimiento institucional implementados con diagnóstico realizados durante la vigencia
Seguimiento primer cuatrimestre: Durante el primer cuatrimestre no se ha desarrollado acciones frente a la implementación de proyectos de fortalecimiento institucional. De acuerdo al cronograma de

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

actividades del Grupo de Víctimas, se espera que el inicio de esta actividad sea para el segundo semestre del año 2020.

Una vez analizado el tema de riesgos, a continuación, se consignan las siguientes recomendaciones producto de la información recolectada y el análisis de la misma:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|---------------|--|-------------------------|
| | | 24. Realizar permanente evaluación y seguimiento a los riesgos identificados, así como a la efectividad de los controles y a nuevas situaciones que permitan identificar nuevos riesgos. | GVC |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

En respuesta al Informe Preliminar, el Grupo considera oportuna la recomendación consignada, razón por la cual se mantienen para este Informe Final.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Es de anotar que en el desarrollo de la reunión de socialización del Informe Preliminar se identificó como fortaleza la identificación en el transcurso del semestre objeto de esta visita, de dos nuevos riesgos, uno de seguridad digital y otro de corrupción, complementando los dos inicialmente identificados de gestión. Ante esta situación y por considerarse como una buena práctica que conduce al fortalecimiento de la gestión del riesgo y una acción que robustece su matriz como herramienta gerencial, se contempla como fortaleza para este Informe Final, quedando el cuadro resumen de la siguiente manera:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|---|---------------|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| 2. Identificación de nuevos riesgos, uno de seguridad digital y otro de corrupción, respecto a la vigencia anterior | | 24. Realizar permanente evaluación y seguimiento a los riesgos identificados, así como a la efectividad de los controles y a nuevas situaciones que permitan identificar nuevos riesgos. | GVC |

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO

Con el propósito de desarrollar el presente tema, se tuvo en cuenta el rol que le corresponde desempeñar al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado - GVC, en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El Grupo GVC, informó a la Oficina de Control Interno mediante el MEM2020-16606-GTV-1001 en el marco de la visita, que: *“En relación a esta solicitud, es importante aclarar que el Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado no cuenta con procesos y procedimientos propios, en la medida que es un grupo adscrito al Despacho de la Ministra del Interior. Actualmente, la Oficina Asesora de Planeación, por intermedio del Grupo de Mejoramiento Continuo, está realizando la modificación del mapa de procesos del Ministerio del Interior, en el cual el Grupo de Víctimas entrará a formar parte del proceso misional de la entidad, teniendo en cuenta las dimensiones del MIPG”.*

- **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SIGI**

Se tomó como referencia la información suministrada por el Grupo GVC, así como la verificación por parte de la Oficina de Control Interno en fuentes complementarias de información, tales como: Página web <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/sigi/documentacion-sigi>, Portal del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado <https://gapv.mininterior.gov.co/>, entre otros, por tanto, se consideró pertinente señalar lo siguiente:

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- Una vez consultado el mapa de procesos del Ministerio, las caracterizaciones de proceso y los procedimientos establecidos en el marco del SIGI no se aprecia que el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado tenga participación en los procesos actuales del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- Los recursos financieros apropiados para la vigencia 2020, cuya destinación está enmarcada al desarrollo de la razón de ser del GVC, poseen una materialidad alta de la apropiación total del Ministerio para la vigencia 2020. Esto ratifica el alto nivel de relevancia de la gestión que se deriva de este grupo.
- Se evidencia documentación publicada en el Portal del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado <https://gapv.mininterior.gov.co/>, pero dirigida a usuarios externos más no como documentación en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI:
 - ✓ Guía para la formulación y ajuste de los Planes de Acción departamentales, municipales y distritales para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
 - ✓ Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
 - ✓ Elementos para la incorporación de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales.
 - ✓ El ABC de los esquemas asociativos

Cabe resaltar que el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado, fue creado mediante resolución número 0327 del 18 de marzo de 2015, mediante la modificación del artículo 1 de la resolución 2424 de 2011, en el sentido de cambiar la denominación y funciones del Grupo de Apoyo a la Coordinación Territorial en Materia de Política de Víctimas del Conflicto Armado. El grupo GVC está adscrito al Despacho del Ministro del Interior y tiene entre sus funciones, promover y hacer seguimiento de las obligaciones constitucionales y legales de los mandatarios territoriales en materia de atención y reparación a la población víctima de infracciones del Derecho Internacional Humanitario o de las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado.

Entre otras funciones, está la de apoyar y asesorar a las direcciones del Ministerio del Interior, en la implementación de las líneas de política pública para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Es importante manifestar, que para el año 2020, la Oficina Asesora de Planeación contempla un plan de trabajo orientado hacia la reingeniería del modelo operacional del Ministerio, que incluye a cada uno de los procesos que lo conforman.

Es así, que es fundamental este ejercicio para la revisión de la estructura de los procesos en los cuales participaría el Grupo GVC, su objetivo y alcance, los indicadores de gestión asociados, y en resumen lo concerniente a la participación activa del grupo que por ley tiene roles misionales de ejecución dentro del Ministerio.

• MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Dada la estrategia que para la consolidación del MIPG se está desarrollando en el Ministerio, donde por cada política establecida en el modelo se designó un líder, se evidenció que al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado no le corresponde liderar ninguna de las políticas.

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno determina las observaciones y recomendaciones, a ser tenidas en cuenta:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|--|--|-------------------------|
| | 7. Incumplimiento de las instrucciones contempladas en el procedimiento: "Control de Documentos" denominado "Manejo de la Información Documentada" versión 02, vigente desde el 30/12/2019, toda vez, que no se evidencia documentación publicada en | 25. Realizar las gestiones orientadas a la debida creación e inclusión en el mapa de procesos, caracterización de procesos y base documental incorporada en el SIGI, concretamente aquella relacionada con | GVC OAP |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|------------|-----------------------------------|---|-------------------------|
| | el SIGI correspondiente al Grupo. | <p>los procedimientos propios del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado y las novedades que en materia de su estructura interna se han generado recientemente.</p> <p>26. Asegurar junto con la Oficina Asesora de Planeación la debida articulación de las Rutas Scorecard - MIPG vs plan de acción del Grupo y Plan anual de adquisiciones correspondiente.</p> | |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado:

Como respuesta al informe preliminar el Grupo GVC, informa lo siguiente:

“Teniendo en cuenta los lineamientos y el cronograma de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, quien es la dependencia encargada de implementar el Sistema Integrado de Gestión Institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ministerio del Interior, consideramos que la observación no debería recaer sobre este Grupo y que la misma debería ser trasladada como recomendación para proceder a realizar las actividades pertinentes que permita incorporar el Grupo de Víctimas en el Mapa de Procesos de la entidad, así como continuar con el proceso de caracterización y actualización de los procesos y documentación del Grupo.

Para el efecto, se presenta el siguiente contexto: El Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado no cuenta con procesos y procedimientos propios, en la medida que es un Grupo adscrito al Despacho de la Ministra del Interior. Actualmente, la Oficina Asesora de Planeación, por intermedio del Grupo de Mejoramiento Continuo, está realizando la modificación del mapa de procesos del Ministerio del Interior, en el cual el Grupo de Víctimas entrará a formar parte del proceso misional de la entidad, teniendo en cuenta las dimensiones del MIPG.

Desde mediados del año 2019 y el año 2020, el Grupo de Víctimas del Ministerio del Interior ha participado en las actividades programadas por la Oficina Asesora de Planeación con el ánimo de aportar información en el proceso de reingeniería institucional que se está adelantado en la entidad. A partir de ello, el GAPV ha llevado a cabo actividades relacionadas con el análisis del contexto institucional, la identificación de la producción de información y analítica institucional, la identificación de los procedimientos y actividades automatizadas, la construcción del plan de comunicaciones de la entidad, la identificación de las partes interesadas del Grupo, además de desarrollar actividades como el PESTAL y el DOFA con el objetivo de nutrir la información del contexto estratégico de la entidad y las caracterizaciones de los procesos.

Es importante mencionar que el Grupo de Víctimas, a partir de esta nueva reingeniería institucional quedará adscrito al proceso misional de Derechos Humanos. Por ello, se está a la espera a ser citados por parte de la OAP y el líder del proceso para la construcción de la caracterización.

Así mismo, siguiendo con las instrucciones del MEM2020-17911 y el cronograma de actividades por parte de la Oficina Asesora de Planeación, el Grupo de Víctimas realizará para este 14 de agosto, una reunión con esta dependencia, con el objetivo de empezar el proceso de actualización de la documentación para la Nueva Red de Procesos de la entidad, lo que permitirá que el Grupo pueda identificar los documentos que deberán ser actualizados teniendo en cuenta su incorporación al proceso misional de Derechos Humanos. Se anexa la evidencia de las acciones adelantadas con los siguientes soportes:

- MEM2020-17911 Priorización Actualización Documentación 10082020.
- Correo Priorización de actualización de documentación GAPV 11082020.
- Lista de asistencia reunión socialización autodiagnóstico SIGI 12062020.
- Formato Producción de Información y Analítica Institucional.
- Identificación de procedimientos o actividades automatizadas GAPV.
- Plan de Comunicaciones Mininterior – GAPV.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

- Partes Interesadas Mininterior – GAPV.
- DOFA GAPV.
- PESTAL GAPV.
- Revisión análisis contexto actual GAPV”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Acorde a lo manifestado por la dependencia visitada, se evidencia gestión frente a la observación incluida en el informe preliminar; por lo anterior, consideramos pertinente trasladar la observación como una recomendación, de manera tal, que el Grupo GVC continúe en el proceso de articulación de su quehacer, en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y el Modelo de Planeación y Gestión – MIPG.

En vista de lo ya mencionado, el cuadro resumen para este Informe Final queda de la siguiente manera:

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---------------|---|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | | <p>25. Coordinar con los responsables del proyecto de reingeniería institucional la debida articulación de las actividades desarrolladas por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado en el contexto del Sistema Integrado de Gestión - SIGI y del Modelo de Planeación y Gestión Institucional - MIPG.</p> <p>26. Realizar las gestiones orientadas a la debida creación e inclusión en el mapa de procesos, caracterización de procesos y base documental incorporada en el SIGI, concretamente aquella relacionada con los procedimientos propios del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas de Conflicto Armado y las novedades que en materia de su estructura interna se han generado recientemente.</p> <p>27. Asegurar junto con la Oficina Asesora de Planeación la debida articulación de las Rutas Scorecard - MIPG vs plan de acción del Grupo y Plan anual de adquisiciones correspondiente.</p> | <p>GAPV OAP</p> |

TEMA 12. ASUNTOS JURÍDICOS

En este tema se analizará lo relacionado a las tutelas, demandas, conciliaciones, decretos, resoluciones y liquidación de convenios o contratos, que vinculen a la dependencia visitada.

En tal sentido, se solicitó información, tanto a la dependencia visitada, como a la Oficina Asesora Jurídica, las cuales dieron respuesta mediante MEM2020-16606-GTV-1001, del 17 de julio y MEM2020-16694-OAJ-1400 del 21 de julio, respectivamente.

Igualmente, se consultó la información remitida mediante MEM2020-7280-OAJ-1400 del 28 de febrero, por la Oficina Asesora Jurídica, en el desarrollo de la visita que a dicha oficina se le practicó en el mes de marzo de 2020 y que por ser pertinente se ha tomado como insumo para la actual visita.

Decretos, Resoluciones, Demandas y Conciliaciones

Conforme a la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica y por la dependencia visitada, se tiene que, en lo corrido del primer semestre de 2020, no se presentaron demandas, conciliaciones, decretos ni resoluciones, relacionadas con el Grupo de Víctimas.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO | Código: EM-F-06 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

Tutelas

Respecto a este tema, en primera instancia es de precisar que la dependencia visitada reportó 20 tutelas en las que se encuentra vinculada, en tanto que la Oficina Asesora Jurídica reportó 13, existiendo una diferencia de 7 tutelas, recomendándose que, entre las dependencias, se maneje la misma información de forma coherente.

A continuación, se relacionan las 7 tutelas que no fueron reportadas por la Oficina Asesora Jurídica y que hacen parte del listado remitido por el Grupo de Víctimas:

| RADICADO EXTERNO | NUMERO PROCESO | NOTIFICACION |
|------------------|----------------------------|--------------|
| EXTMI2020-19906 | 110013105008 2020 00146 00 | 26/06/2020 |
| EXTMI2020-21496 | 2020-00076-00 | 30/06/2020 |
| EXTM2020-8214 | 2020-1001900 | 26/02/2020 |
| EXTM2020-8196 | 2020-1002000 | 26/02/2020 |
| EXTMI2020-8911 | 2020-00019 | 3/03/2020 |
| EXTMI2020-9102 | 2020-00006 | 3/03/2020 |
| EXTM2020-12805 | 20200047400 | 31/03/2020 |

Para efectos de la muestra, del total de 20 tutelas se tomaron 8, que corresponden al 40%, teniendo en cuenta diferentes derechos presuntamente vulnerados y diversos sentidos de fallo, como se observa en el cuadro siguiente:

| RADICADO INTERNO | PROCESO | DERECHO PRESUNTAMENTE VULNERADO | NOTIFICACION | CONTESTACION | FALLO | ESTADO ACTUAL |
|------------------|---------------|--|--------------|--------------|------------|--|
| EXTMI20-497 | 2019-0781 | Derecho de Petición | 10/01/2020 | 10/01/2020 | 13/01/2020 | Declara improcedente la acción de tutela. Confirmado en segunda instancia. |
| EXTMI2020-2062 | 2020-00005 | Derecho reparación Integral | 28/01/2020 | 28/01/2020 | 5/02/2020 | No tutelar los derechos de la accionante. Sin orden para el ministerio. Archivado. |
| EXTMI2020-8911 | 2020-00019 | Derecho de petición, igualdad, derecho al trabajo, derecho a la vivienda, derecho a la vida en conexidad con la dignidad humana y al mínimo vital, protección especial a la familia, a las mujeres y los niños | 3/03/2020 | 3/03/2020 | 12/03/2020 | Tutelo derechos, ordena a UARIV dar respuesta de fondo a la petición presentada. Archivado |
| EXTMI2020-9102 | 2020-00006 | mínimo Vital, Derecho a una Vida digna, alimentación adecuada, subsidio se arriendo y Vivienda Digna | 3/03/2020 | 3/03/2020 | 12/03/2020 | Tutelo derechos, ordena a UARIV dar respuesta de fondo a la petición. Archivado |
| EXTMI2020-13912 | 2020-00023 | Derecho de petición, Dignidad Humana, Debido Proceso, Buena Fe, Vida Digna, Igualdad | 15/04/2020 | 15/04/2020 | 21/04/2020 | Niega Tutela. Archivado |
| EXTM2020-13313 | 2020-00032 | Derecho de petición, Dignidad Humana, Debido Proceso, Buena Fe, Vida Digna, Igualdad | 6/04/2020 | 6/04/2020 | 22/04/2020 | Tutela derechos. Ordena Unidad de Víctimas informar estado de las ayudas humanitarias. Desvinculó a las demás entidades. |
| EXTMI2020-17489 | 2020-00020-00 | Derecho a La Igualdad | 20/05/2020 | 21/05/2020 | 3/06/2020 | Tutela y ordena a la UARIV, que dentro de las 48 horas siguientes emita acto administrativo de |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|------------------------|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | | | | Código: EM-F-06 | |
| | | | | | | Versión: 01 |
| | | | | | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| RADICADO INTERNO | PROCESO | DERECHO PRESUNTAMENTE VULNERADO | NOTIFICACION | CONTESTACION | FALLO | ESTADO ACTUAL |
|------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------|--------------|-----------|--|
| EXTMI2020-17937 | 13001-31-05-006-2020-0086-00 | Derecho de Petición | 26/05/2020 | 26/05/2020 | 8/06/2020 | registro Declara improcedente la acción contra ministerio por falta de legitimación en la causa. 2 declara la carencia actual a favor de la UARIV, por hecho superado |

Se evidenció, que la contestación de cada una de las tutelas se efectuó oportunamente, dentro de los términos que le fueron concedidos por el juez de conocimiento, obteniéndose fallos a favor del Ministerio, siguiendo y acatando el procedimiento para Trámite de Tutela, Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019.

Liquidaciones Judiciales

Este tema es competencia exclusiva de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, como quiera que es la dependencia encargada de adelantar los diferentes procesos judiciales, teniendo a cargo el “Procedimiento para contestar, presentar y efectuar seguimiento de demandas”, código: AJ.GC.P.1, versión 3, vigente Desde el 19/12/2016, el cual, en el capítulo de presentación y seguimiento de demandas, establece dentro de sus actividades, el registro y control de procesos en el Formato AJ.GC.F2, así como la actualización periódica de demandas ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Atendiendo la información reportada en el desarrollo de la visita adelantada a la Subdirección de Infraestructura y que culminó en julio de 2020, mediante MEM2020-15918-SIN-4020 del 7 de julio, se precisó que se adelantan 368 procesos de liquidaciones judiciales, dentro de los cuales no se encuentra ninguno que vincule al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC, ya que en su totalidad corresponden a convenios ejecutados con recursos FONSECON.

Concluido el anterior análisis, a continuación, se contempla la fortaleza y recomendación derivadas, sobre los diferentes asuntos que conforman el presente tema, así:

| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
|--|---------------|---|-------------------------|
| 2. Cumplimiento del Procedimiento para Trámite de Tutela, Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019. | | 27. Continuar aplicando Procedimiento para Trámite de Tutela, Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019. Se recomienda que, respecto a la cantidad de las tutelas, entre las dependencias se maneje la misma información de forma coherente. | GVC OAJ |

Respuesta del Grupo de Articulación Interna Para La Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC:

En respuesta al Informe Preliminar, el Grupo GVC informa que seguirá la recomendación y/o tip de control consignada, razón por la cual se mantienen para este Informe Final.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Respecto a la fortaleza reportada en el Informe Preliminar, esta se retira para el Informe Final en el entendido de que es obligación cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y en consecuencia el cuadro resumen final de este tema, es el siguiente:

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  El futuro es de todos Mininterior | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO | Código: EM-F-06 |
| | | Versión: 01 |
| | | Vigente desde: 19/07/2018 |

| CUADRO RESUMEN FINAL | | | |
|----------------------|---------------|--|-------------------------|
| FORTALEZAS | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL | DEPENDENCIAS VINCULADAS |
| | | 28. Continuar aplicando Procedimiento para Trámite de Tutela, Código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019. Se recomienda que, respecto a la cantidad de las tutelas, entre las dependencias se maneje la misma información de forma coherente. | GVC OAJ |

Aprobado el 21/08/2020

Elaboró:

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Ángela María Rincón Echeverry

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Miguel Ángel Alarcón Mora

William Leonardo Cruz Mancipe

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín

Jimmy Hans Abella Ávila

Leidy Johana Pérez Rosas

Víctor Raúl Huguet Olarte

Revisó:

José Francisco García Méndez

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno